

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. — No. 3513

EDICION DE 20 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABILES

MARTES, SETIEMBRE 27 DE 1949.

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION No. 1895

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual No. 267.818

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL**, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. EMILIO ESPELTA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Dr. J. ARMANDO CARO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JAIME DURAN

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL **BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	30.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	0.50
" " de más de 1 año	1.—
Suscripción mensual	2.30
" trimestral	6.50
" semestral	12.70
" anual	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	12.—
3° " " 1/2 " " 1 "	20.—
4° " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto Nº 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

LEYES PROMULGADAS:

No. 1053 de setiembre 11 de 1949 — Fija el límite de emisión de Letras de Tesorería, 4

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

No. 17000 de setiembre 20 de 1949 — Liquidada una partida a Jefatura de Policía, 4
 " 17005 " " " " — Nombra un Comisario de Policía, 4
 " 17006 " " " " — Concede licencia extraordinaria a una empleada de División de Personal, 5
 " 17009 " " " " — Nombra un empleado para la Cárcel Penitenciaria, 5
 " 17030 " " " " — Nombra una Encarg. de Oficina del Registro Civil, 5
 " 17031 " " " " — Traslada a la Div. de Investigaciones, a un Comisario de Policía, 5

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº. 299 de setiembre 20 de 1949 — Dispone se provea sin cargo, una Recopilación Gral. de Leyes de la Provincia, 5
 " 300 " " " " — Aprueba una resolución dictada por Direc. Gral. del Registro Civil, 5

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

No. 17032 de setiembre 21 de 1949 — (AGM) Crea la Sub-Secretaría de Obras Públicas, 5 al 6
 " 17033 " " 22 " " — Dispone se pague una partida a la firma "CITRAM" S. R. L., 6
 " 17034 " " " " — Designa un funcionario para Adm. Gral. de Aguas de Salta, 6
 " 17035 " " " " — Concede licencia extraordinaria a una empleada de Direc. Gral. de Inmuebles, 6
 " 17036 " " " " — Aprueba el concurso privado para la selección de muros en la Cárcel Penitenciaria, 6
 " 17037 " " " " — Designa un empleado para Direc. Gral. de Arquitectura y Urbanismo, 6 al 7
 " 17038 " " " " — Concede licencia extraordinaria a una empleada de Direc. Gral. de Inmuebles, 7
 " 17039 " " " " — Dispone el traslado de un empleado de la Escuela Granja de "La Merced" 7
 " 17040 " " " " — Aprueba un certificado único por trabajos de pintura en la Direc. de Asuntos Culturales, 7
 " 17041 " " " " — Adjudica los trabajos de modificación y aumento de instalación eléctrica en la "Esc. Enológica de Cafayate, 7
 " 17042 " " " " — Autoriza a la Direc. Prov. de Turismo, la publicidad en la Guía Telefónica Edición 1950, 7
 " 17043 " " " " — Dispone se pague una partida a Contaduría General, 7 al 8
 " 17044 " " " " — Liquidada una partida a don José Medina é hijos, 8
 " 17045 " " " " — Establece horario para Dirección Gral. de Turismo, 8
 " 17046 " " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado de Direc. Gral. de Suministros del Estado, 8
 " 17047 " " " " — Designa un empleado para Adm. Gral. de Aguas de Salta, 8
 " 17048 " " " " — Dispone se pague una partida a doña Asunción S. de Maggipinto, 8
 " 17049 " " " " — Dispone se pague una partida a "Romano y Onganía S. R. L.", 8
 " 17050 " " " " — Autoriza a Direc. Gral. de Rentas, chapas para vehículos automotores, 8 al 9
 " 17051 " " " " — Dispone se pague una partida a don Ildefonso Moncau, 9
 " 17052 " " " " — Concede licencia a una empleada de Direc. Gral. de Turismo, 9
 " 17053 " " " " — Dispone se pague una partida a la "Standard Oil Company S. A. Argentina", 9
 " 17054 " " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado de Contaduría Gral. de la Provincia y designa reemplazante, 9
 " 17057 " " " " — Designa Sub-Secretario de Obras Públicas, 9

PAGINAS

EDICTOS DE MINAS

No. 5265 — Solicitado por José Antonio Plaza y otros Expte. No. 1658 —P—, 9 al 10.

EDICTOS SUCESORIOS

No. 5272 — De doña Josefa Chanteiro de Ayuso o Ayuso, 10
 No. 5269 — De don Rene Hernán Cabezas, 10
 No. 5267 — De doña María Tomasa Díaz de Guerra, 10
 No. 5255 — De don Pedro Ferroni, 10
 No. 5249 — De doña Rosa Aliberti de Marinaro, 10
 No. 5247 — De doña Adela Apás de Amado o etc., 10
 No. 5244 — De doña Trinidad Díaz o etc., 10
 No. 5239 — De doña Benedicta Sajama de Vargas, 10 al 11
 No. 5238 — De don Carlos Raúl Saravia, 11
 No. 5237 — De don Bailón Chagra, 11
 No. 5236 — De don Carlos y doña Carmen Rosa Leguizamón, 11
 No. 5235 — De don Hilario Rogelio López, 11
 No. 5234 — De don Froilán López, 11
 No. 5231 — De don Vicente Guaymás y otros, 11
 No. 5213 — De doña Catalina Peñaloza o etc., 11
 No. 5211 — De don Justo Pastor Cisnero, 11
 No. 5210 — De doña Isabel Torres de Cata, 11
 No. 5207 — De María Oledia u Orfelía Burgos de Comoli, 11
 No. 5202 — De don Bonifacio Romero, 11
 No. 5198 — De don Isidoro Morales, 11
 No. 5195 — De doña Luisa Chauque de Chocobar, 11
 No. 5194 — De don Julián Liendo, 11
 No. 5185 — De doña Juana Flores de Cruz, 11
 No. 5184 — De don Eloy Novillo y Ofelia Moreno de Novillo, 11 al 12
 No. 5183 — De doña Gabriela Amalia Paladino de Urribarri, 12
 No. 5174 — De don Salomón Alem, 12
 No. 5171 — De doña Francisca Angela o Angelita Medina Lucena, 12
 No. 5165 — De doña Agustina Valdiviezo y Marcelino Celestino o Celestino Valdiviezo, 12
 No. 5162 — De don José Rodríguez, 12
 No. 5160 — De doña Amalia Macchi Campos de Campaña, 12
 No. 5166 — De don Celino o Celino Jesús Funes y Carmen Toledo de Funes, 12
 No. 5155 — De don Julio C. Romero o etc. y (testamentario) doña Natividad Romero, 12
 No. 5154 — De doña Carmen Toledo de Funes, 12
 No. 5153 — De don Agustín Roque Cazón y Felisa Campos de Cazón, 12
 No. 5149 — De don Raymundo Frutos, 12
 No. 5141 — De doña Basilia Díaz de Illesca, 12

POSESION TREINTAÑAL

No. 5278 — Deducida por Cleofé López, 12
 No. 5276 — Deducida por Antonio Pereyra, 12 al 13
 No. 5257 — Deducida por Calixto Fortunato López, 13
 No. 5254 — Deducida por Natividad Díaz de Salto, 13
 No. 5233 — Deducida por Juan José Erazú, 13
 No. 5230 — Deducida por Luisa Cornejo de Matorras y otros, 13
 No. 5225 — Deducida por don Fortunato Gónza, 13
 No. 5214 — Deducida por doña Francisca Serafina Marín de Guzmán, 13
 No. 5191 — Deducida por don Zoilo Ramirez, 13 al 14

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 5268 — (Remensura) Solicitada por Esteban Gordon Leach, 14
 No. 5260 — Solicitada por Felipe Molinas y Hernianos, 14
 No. 5253 — Solicitada por doña Ignacia Mamani de Sajama, 14
 No. 5009 — Solicitada por Alfonse Gacioppo, 14

REMATES JUDICIALES

No. 5226 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesorio de Florentín Guñes", 14

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 5263 — Solicitada por Elena Lorenza Lesser, 14 al 15

CONTRATOS SOCIALES

No. 5277 — De la razón social "Igyería Zago" Soc. de Resp. Ltda., 15 al 16
 No. 5271 — De la razón social "Arozarena y Cía. Soc. de Resp. Ltda.", 16 al 17
 No. 5270 — De la razón social "Nazar Hermanos y Cía. Soc. de Resp. Ltda.", 17 al 18

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

No. 5275 — De la razón social, "Nadra y Cía. S. de R. Ltda.", 18
 No. 5273 — De la razón social "Viñuales y Wayar", 18

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

No. 5181 — De los negocios de carnicería de Direc. Gral. de Comercio é Industrias, 19

INTIMACION DE PAGO

No. 5262 — De los señores Miguel, Santos y Juan L. Elverdin y Juan H. Hugalde, sus herederos o terceros, 19

ADMINISTRATIVAS:

No. 5274 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Diego Orihuela, 19

No. 5261 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Olivier de Maglaive, 19

No. 5259 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Emma Saravia de Solá y Mercedes Solá, 19

No. 5217 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Dimitrio Jorge, 19

No. 5216 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Juan José Ortiz, 19

No. 5115 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Jaime Duran, 19 al 20

REMATE ADMINISTRATIVO

No. 5279 — Del Banco de Préstamos y Asistencia Social, de prendas pignoradas, 20

ASAMBLEAS

No. 5250 — Del Colegio de Escribanos de Salta, para el día 3/10/1949, 20

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS:

No. 5229 — De "La Regional Cia. de Seguros", para el día 29/9/1949, 20

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

20

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

20

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

20

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.

20

LEYES

LEY No. 1053.

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1o. — Fijase en treinta y tres millones de pesos moneda nacional (\$ 33.000.000.— m/n., el límite de emisión de Letras de Tesorería autorizada por el artículo 27 de la Ley de Contabilidad No. 941 para el presente Ejercicio.

Art. 2o. La emisión de estos títulos a corto plazo será hecha por el Poder Ejecutivo para atender la financiación del Plan de Trabajos Públicos, aprobado por Decreto No. 17.770 de fecha 28 de julio de 1949, del Poder Ejecutivo Nacional y para la atención de necesidades transitorias de Caja, hasta tanto se regularice la percepción de las rentas.

Art. 3o. — Déjase sin efecto el artículo 25 de la Ley de Presupuesto No. 942.

Art. 4o. — Comuníquese, etc..

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a diez días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

VICENTE S. NAVARRETE.

Presidente

JUAN A. AVELLANEDA

Presidente en Ejercicio

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Prosecretario

ALBERTO DIAZ

Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, setiembre 11 de 1949.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA

Decreto No. 17000-G.

Salta, setiembre 20 de 1949.

ANEXO C

Orden de Pago No. 303

Expediente No. 7224/49.

Visto este expediente en el que corren planillas de sueldos y de aporte patronal del Estado correspondientes al Agente de Policía de la Capital, don Juan C. Morales, por un importe total de \$ 186.07; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de JEFATURA DE POLICIA la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON 07/100 M/N. (\$ 186.07), por el

concepto precedentemente expresado y con imputación al Anexo C, Inciso Unico, Partida Principal 3, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto No. 17005-G.

Salta, setiembre 20 de 1949.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota No. 1807, de fecha 19 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Nómbrase, con anterioridad al día 1o. del actual, Comisario de Policía de la categoría de Metán, al señor ONTONIO PLAZA (Clase 1916 - Matrícula 3885107), en reemplazo del anterior titular, don Ricardo Vannetta, que fuera ascendido.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto No. 17006-G.

Salta, setiembre 20 de 1949.

Expediente No. 2218/49.

Visto este expediente en el que la Ayudan-

te Mayor de División de Personal, señorita Nelly Ladrú Arias, solicita dos meses veintiseis días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, con anterioridad al día 2 del corriente, y atento lo informado por dicha Repartición,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense dos (2) meses veintiseis (26) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, con anterioridad al día 5 del mes en curso, a la Ayudante Mayor de División de Personal, señorita NELLY LADRÚ ARIAS.

Art. 2.º — Designase, en carácter de escenso, interinamente, Ayudante Mayor de División de Personal, mientras dure la licencia concedida a la titular, señorita Ladrú Arias, a la actual Ayudante 5.ª señorita NELLY B. P. JARRA AVILA; y nómbrase en reemplazo de esta última, a la señora DOMINGA RAMIREZ DE ZALAZAR (Libreta No. 9.463.230 - Clase 1900), debiendo serlo también interinamente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto No. 17029-G.

Salta, setiembre 20 de 1949.

Expediente No. 7269/49.

Visto lo solicitado por Dirección de la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 19 del corriente,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase Cadete 1.º de la Cárcel Penitenciaria a don ALFREDO CARRIZO (Matr. No. 7223078 - Clase 1931), en la vacante dejada por su anterior titular, don Juan Cantá Gomez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto No. 17030-G.

Salta, setiembre 20 de 1949.

Visto la vacancia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase Encargada de la Oficina de Registro Civil de Campo Santo, a la señorita LIDIA HESTER SALCEDO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto No. 17031-G.

Salta, setiembre 20 de 1949.

Expediente No. 7267/49.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota No. 1810 de fecha 19 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Trasládase a la División de Investigaciones de Jefatura de Policía, con carácter definitivo y con la misma categoría, al Comisario de Policía de la categoría de Tartagal (San Martín), don HERNAN DIAZ PEREZ, a partir del 1.º de octubre próximo.

Art. 2.º — Designase en carácter de reingreso, a partir del 1.º de octubre venidero, Comisario de Policía de la categoría de Tartagal (San Martín), a don TOLENTINO NICOLAS MONTOYA (Matricula No. 3.923.423 - Clase 1897).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución No. 299-G.

Salta, setiembre 20 de 1949.

Expediente No. 7242/49.

Visto el presente expediente en el que la Dirección de Higiene y Asistencia Social solicita la provisión de una Recopilación completa de leyes de la Provincia;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,
R E S U E L V E :

1.º — Por la Dirección de Suministros del Estado, provéase, sin cargo, una RECOPIACIÓN GENERAL DE LEYES DE LA PROVINCIA, a la Dirección de Higiene y Asistencia Social.

2.º — Tome razón Contaduría General.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

J. ARMANDO CARO

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Resolución No. 300-G.

Salta, setiembre 22 de 1949.

Expediente No. 7273/49.

Visto este expediente, en el que Dirección General del Registro Civil, eleva para su aprobación, Resolución dictada con fecha 20 del mes en curso, y atento a lo dispuesto en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

R E S U E L V E :

1.º — Aprobar la Resolución dictada por Dirección General del Registro Civil, con fecha 20 del corriente mes, cuyo texto

dice:

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA PROVINCIA: RESUELVE: Art. 1.º — Emplazar al Habilitado Pagador don FAUSTINO GUDINO hasta el día 30 del corriente mes para que confeccione las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Febrero y Marzo del presente año y saldo de Bancos hasta el día 31 de diciembre de 1948. Art. 2.º — Emplazar hasta el 31 de octubre próximo para que ponga al día las rendiciones de cuentas de la Dirección General del Registro Civil pendientes aún con Contaduría General de la Provincia. Art. 3.º — Comunicar la presente resolución y a sus efectos al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de la Provincia. Art. 4.º — Tome razón Secretaría, notifique al interesado y oportunamente archívese. Fdo. CARLOS F. DOUTHAT, Director General del Registro Civil —SALTA—. 2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese etc.

J. ARMANDO CARO

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Decreto No. 17032-E.

Salta, setiembre 21 de 1949.

Visto la Ley 808 Orgánica del Poder Ejecutivo por cuyo artículo 20 se establecen los asuntos en que debe entender el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

Y CONSIDERANDO:

Que entre dichos asuntos figuran los referentes a contratación, dirección y conservación de edificios fiscales y públicos, arquitectura y urbanismo, obras viales, obras sanitarias, técnicas necesitan ser atendidos por un profesional que por su índole de carácter eminentemente técnico necesitan ser atendidos por un profesional en la materia;

Que la ley aludida precedentemente en su artículo 6º establece, "Que los señores Ministros serán secundados en el desempeño de sus funciones por uno o más subsecretarios de estado en cada Departamento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Créase la Subsecretaría de Obras Públicas bajo la dependencia directa del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se tomará de rentas generales con imputación al presente Decreto hasta tanto el mismo sea incluido en la Ley de Presupuesto a regir en el próximo año.

Art. 3º — Dése oportunamente cuenta a las HH. CC. Legislativas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Durán
J. Armando Caro
Danton J. Carmesoni

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 17.033-E.

Salta, setiembre 22 de 1949.

Orden de Pago, Nº 394

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 15.643/949.

Visto este expediente en el que se destaca la necesidad de regularizar el pago de \$ 1.895.55 y \$ 1.795.80, que se adeudan a la firma Citram S. R. Ltda., correspondiente a provisiones efectuadas a Dirección General de Rentas; atento al informe producido por Contaduría General de la Provincia, del que se desprende que para este último gasto no existen saldo suficiente, circunstancia esta que hace aplicable las disposiciones del Art. 12º de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Firma CITRAM S. R. L., la suma de \$ 1.895.55 m/n. (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 55/100 M/N.); en cancelación del crédito reconocido por decreto Nº 16.429 del 28 de julio del año en curso, por el concepto que se expresa en el mismo, y con imputación al Anexo G, Inciso Unico, Otros Gastos, Principal 3, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º Autorízase a Contaduría General de la Provincia a transferir la suma de \$ 1.795.80 m/n. (UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 80/100 M/N.), del Parcial 38, para reforzar el crédito del Parcial 8, ambos correspondientes al Anexo D, Inciso VII, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la referida firma CITRAM S. R. Ltda., la suma de \$ 1.795.80 m/n. (UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 80/100 M/N.), en cancelación de las facturas que en concepto de provisiones efectuadas a Dirección General de Rentas; corren agregadas a las presentes actuaciones.

Art. 4º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará a la partida reforzada por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — Déjase constancia que con lo dispuesto por el presente decreto, la Orden de Pago Anual Nº 445, queda ampliada de su monto inicial en la suma de \$ 1.795.80 m/n.

(UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 80/100 M/N.).

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Durán

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 17.034-E.

Salta, setiembre 22 de 1949.

Expediente Nº 1614/V/949.

Visto la propuesta formulada por resolución Nº 474 del H. Consejo Administrativo General de Aguas de Salta, de fecha 27 de abril del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Oficial 1º de Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor y a contar desde la fecha en que el beneficiario tome posesión del mismo, al se MARIO VALDIVIESO, Clase 1912; Matricula I. Nº 3889002, D. M. 63, quién desempeñará las funciones de Jefe de Sección Facturado y de Cobranzas, dependiente de División de Electricidad y Fuerza Motriz de esa Repartición.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Inciso IV, Apartado III, Plan de Obras, Partida Principal 1 del Presupuesto de Gastos de Administración General de Aguas de Salta, en vigor.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Durán

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 17.035-E.

Salta, setiembre 22 de 1949.

Expediente Nº 15.645/1949.

Visto este expediente en el que corre agregada la solicitud de licencia que por enfermedad formula la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita María Delina Villafañe; atento el certificado médico que se acompaña, lo informado por División de Personal y estando el caso comprendido en el artículo 50 del Decreto Nº 6611/45,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédense seis meses de licencia extraordinaria, por razones de enfermedad, con goce de sueldo y desde el 4 de agosto ppdo., a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita MARIA DELINA VILLAFANE

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Durán

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 17.036-E.

Salta, setiembre 22 de 1949.

Expediente Nº 7679/948.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva a consideración el resultado del concurso de precios realizado para los trabajos de refacción de los muros de ronda é instalación eléctrica de la Cárcel Penitenciaria de esta Ciudad, autorizados por decreto Nº 16.200 del 13 de julio del año en curso; atento a que del mismo se desprende que se ha presentado únicamente el señor Luciano Zavaglia, ofreciendo efectuar los trabajos mencionados en la suma global de m/n. 6.500.—

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el concurso privado de precios a que ha convocado Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para los trabajos de refacción en los muros de ronda é instalación eléctrica de la Cárcel Penitenciaria de esta Ciudad, de conformidad con lo dispuesto por decreto Nº 16.200 del 13 de julio del corriente año.

Art. 2º — Adjudicase al señor LUCIANO ZAVALLIA, previo depósito del 5% (cinco por ciento) en concepto de garantía, los trabajos de refacción aprobados por el artículo anterior, en la suma total de \$ 6.500.— (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/N.), gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor del adjudicatario, en oportunidad en que dichos trabajos se reciban a satisfacción.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo I, Inciso I, Principal h) Parcial "Refacción y ampliación edificios fiscales existentes" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Durán

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 17.037-E.

Salta, setiembre 22 de 1949.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase, con retroactividad al día 8 de julio ppdo., Auxiliar Mayor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor CALIXTO B. RIOS, quien se desempeñará en el cargo de sobrestante de la obra: "Escuela Primaria doctor Facundo Zuviría" de Cafayate.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 300.— a "Inspección Escuela doctor Facundo Zuviría de Cafayate", y \$ 150.— a Inspección Escuela Hogar Agrícola doctor Julio.

Cornejo de Cafayate", del Plan de Obras Públicas, en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17.038-E.

Salta, setiembre 22 de 1949.

Expediente N° 2399/949.

Visto este expediente en el que corre la solicitud de licencia extraordinaria que por razones particulares formula la empleada de Dirección Gral. de Inmuebles, señora Cora Rosa de Sily; atento a lo informado por División de Personal y encontrándose comprendida en las disposiciones del Art. 69° del Decreto N. 6611/45,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense tres meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por razones particulares y a contar desde el 20 de junio ppdo., a la Auxiliar 5° de Dirección General de Inmuebles, señora CORA ROSA DE SILY.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17.039-E.

Salta, setiembre 22 de 1949.

Expediente N° 3036/A/949.

Visto lo solicitado por Dirección General de Agricultura y Ganadería, y atento a las razones aducidas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° Dispónese el traslado del Auxiliar 3° de la Escuela Granja de LA MERCED, dependiente de Dirección General de Agricultura y Ganadería, señor CARLOS M. ZAPATA, a la Escuela Agrícola de Cafayate, a partir del día 16 de setiembre en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17.040-E.

Salta, setiembre 22 de 1949.

Orden de Pago N° 395

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2908/Z/949.

Visto este expediente en el que se gestiona el pago del certificado único agregado a estas actuaciones, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 523.65 m/n., a favor del señor Luciano Zavaglia, por trabajos de pintura en el

local ocupado por Dirección de Asuntos Culturales; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el certificado único agregado al expediente del rubro, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 523.65 m/n. (QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON 65/100 M/N.), a favor del señor Luciano Zavaglia, por trabajos de pintura efectuados en el local de la Dirección de Asuntos Culturales.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del nombrado señor LUCIANO ZAVALIA, la suma de \$ 523.65 m/n. (QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON 65/100 M/N.); en pago del mencionado certificado, con imputación al Anexo I, Inciso 1, Principal h), Parcial "Refacción y ampliación edificios fiscales existentes" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17.041-E.

Salta, setiembre 22 de 1949.

Expediente N° 2796/M/949.

Visto este expediente en el que la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S. R. L., adjudicataria de la obra "Escuela Enológica de Cafayate", cotiza en la suma de \$ 2.750.— los trabajos de modificación y aumento de la instalación eléctrica para el referido local; y

CONSIDERANDO:

Que como lo destaca Contaduría General de la Provincia en su informe respectivo, con el aumento de \$ 2.750.—, el presupuesto oficial de la mencionada obra, en lo que corresponde a instalación eléctrica, ascendería a la suma de \$ 5.908.45;

Que no obstante haberse presentado el señor Gerónimo Arjona, ofreciendo efectuar los mismos trabajos en la suma de m\$n. 5.500.—, la referida Contaduría, teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a fs. 11/12, aconseja se autorice a la citada Empresa la realización de dichos trabajos;

Por, ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la EMPRESA "MAZZOTTA Y CADU" S. R. Ltda., la ejecución de los trabajos de modificación y aumento de instalación eléctrica en la obra "Escuela Enológica de Cafayate", en la suma de \$ 2.750.— m/n. (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de los beneficiarios en oportunidad en que los mismos se reciban de conformidad.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al

Anexo I, Inciso 1, Principal b), Parcial "Escuela Agrícola de Cafayate", de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17.042-E.

Salta, setiembre 22 de 1949.

Expediente N° 2666/T/949.

Visto este expediente en el que Dirección Provincial de Turismo solicita autorización para la correspondiente orden de publicidad a efectuar por la Cía. Argentina de Teléfonos S. A., en la Guía Telefónica Edición año 1950, en la suma total de \$ 1.560.—; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TURISMO, para que en la suma total de \$ 1.560.— (UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL), contrate la publicidad a efectuar por la Cía. Argentina de Teléfonos S. A. en la Guía Telefónica Edición Año 1950.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17.043-E.

Salta, setiembre 22 de 1949.

Orden de Pago N° 936.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3064/H/949.

Visto este expediente en el cual corre agregada para su liquidación y pago, planilla de sueldos del Contador Fiscal del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, don Ramón José Romero, correspondiente al mes de agosto del año en curso, la cual asciende a la suma de \$ 400.— m/n., atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Páguese por Tesorería General a favor de Contaduría General de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 400.— (CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a efectos de que con la misma abone al Contador Fiscal del Hotel Termas Rosario de la Frontera, don RAMON JOSE ROMERO, el importe de sus haberes, correspondiente al mes de agosto del año en curso.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la cuenta "Sueldos Contador Fiscal, Hotel Termas Rosario de la Frontera".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Durán

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17.044-E.

Salta, setiembre 22 de 1949.

Expediente N° 15.411/1949.

Visto este expediente en el que se gestiona el pago de la factura que por la suma de \$ 299.20 m/n., presenta la firma José Medina e Hijos, por arreglos efectuados al automóvil al servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y provisión de repuestos y combustibles para el mismo; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1° — Líquidese a favor de la firma JOSE MEDINA E HIJOS, la suma de \$ 299.20 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/N.), en cancelación de la factura que por el concepto arriba expresado corre agregada a estas actuaciones.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá directamente por la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas con los fondos que mediante Orden de Pago Anual N° 453 se liquidan con cargo al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 8 y 11, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Durán

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17.045-E.

Salta, setiembre 22 de 1949.

Expediente N° 3013/T/1949.

Visto lo solicitado por Dirección General de Turismo de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1° — Establécense, a partir del día 1° de Octubre próximo, el siguiente horario a regir en Dirección General de Turismo de la Provincia:

De lunes a sábados de 7.30 a 13 horas y por la tarde de 17 a 22 horas.

Domingos y Fiestas de 7 a 12 horas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Durán

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17.046-E.

Salta, setiembre 22 de 1949.

Expediente N° 2185/1949.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 7° (Encargado de Conservación de Máquinas) de Dirección General de Suministros del Estado, por el señor MARIO CARDONI con anterioridad al día 1° de setiembre del presente curso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Durán

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, Finanzas y Obras

Decreto N° 17.047-E.

Salta, setiembre 22 de 1949.

Expediente N° 292/A/1949.

Visto la propuesta formulada en resolución N° 34 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 12 de enero del corriente año,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1° — Designase Auxiliar 1° de Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, por el término de tres meses y a contar desde la fecha en que el beneficiario tome posesión del mismo; al señor ANTONIO ALBORNOZ, Clase 1917, M. I. N° 3.890.441, D. M. N° 63, quien se desempeñará en las funciones de Jefe de Talleres Mecánicos, dependientes de Sección Depósito de esta Repartición.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará oportunamente a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1949, de Administración General de Aguas de Salta.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Durán

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17.048-E.

Salta, setiembre 22 de 1949.

Orden de Pago N° 397.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3029/M/1949.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la devolución a favor de la señora Asunción S. de Maggipinto, de la suma de \$ 164.59 m/n., registrado bajo nota de ingreso N° 11.440 del 8 de julio de 1948; y

CONSIDERANDO:

Que en la "Copia Testimonio", corriente a fs. 2, expedida a solicitud de la recurrente, existe la conformidad del señor Habilitado Pagador de Dirección General de Rentas, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la señora ASUNCION S. de MAGGIPINTO, la suma de \$ 164.59 m/n. (CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON 59/100 M/N.), por el concepto que se expresa en la "Copia Testimonio" de fs. 2.

Art. 2° — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior se imputará a la cuenta: "Valores a devolver por el Tesoro, Depósitos Provisorios".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Durán

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17.049-E.

Salta, setiembre 22 de 1949.

Expediente N° 15.629/1949.

Visto este expediente en el que se gestiona el pago de la factura que por la suma de \$ 265.— m/n., presentan los señores ROMANO Y ONGANIA S. R. Ltda., por reparaciones efectuadas al automóvil al servicio de Dirección General de Rentas y provisión de repuestos para el mismo; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1° — Páguese por Dirección General de Rentas a favor de los señores ROMANO Y ONGANIA S. R. Ltda., la suma de \$ 265.— m/n. (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), correspondiente a reparaciones al automóvil al servicio de Dirección General de Rentas y provisión de repuestos para el mismo.

Art. 2° — La cancelación de la respectiva factura se atenderá directamente por la H. Pagadora de esa repartición con los fondos que mediante Orden de Pago Anual N° 445, se liquidan con cargo al Anexo D, Inciso VI, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 8 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Durán

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17.050-E.

Salta, setiembre 22 de 1949.

Expediente N° 2836/R/1949.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas solicita la correspondiente autorización para adquirir directamente de la firma Z. Colmegna de la Capital Federal, 334 chapas por vehículos automotores, por un valor total de \$ 2.939.20, incluidas las chapas adicionales por igual cantidad; teniendo en cuenta la urgencia que existe para la provisión de las mismas; lo que hace concurrente la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Art. 50° Inciso b), de la Ley de Contabilidad

y lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a DIRECCION GENERAL DE RENTAS para que adquiera directamente de la firma Z. COLMEGNA de la Capital Federal 334 (Trescientas treinta y cuatro) chapas para vehículos automotores, por la suma total de \$ 2.939.20 m/n. (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 20/100 M/N.), incluidas las chapas adicionales por igual cantidad, debiendo atenderse este gasto con los fondos que mediante Orden de Pago N° 445, se liquidan con cargo al Anexo D, Inciso V, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 17.051-E.

Salta, setiembre 22 de 1949.

Orden de Pago N° 398,
del Ministerio de Economía,
Expediente N° 2158/949.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con el pago del crédito de \$ 45.— m/n., reconocido por decreto N° 11.940 del 13 de octubre de 1948, a favor del señor Ildefonso Moncau, por provisión de café a Dirección General de Inmuebles, durante los meses de noviembre y diciembre de 1947; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del señor ILDEFONSO MONCAU, la suma de \$ 45.— (CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por decreto N° 11.940 del 13 de Octubre de 1948 y por el concepto que en el mismo se expresa:

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo G, Inciso Único, Otros Gastos, Principal 3, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 17052-E.

Salta, setiembre 22 de 1949.

Expediente N° 3010-F-49 (S.M. de Entradas).

Visto este expediente en el que corre la solicitud de licencia que por gravedad, formula la empleada de Dirección General de Turismo, señora Sofía Y. de Filippi, atento al certificado médico que acompaña, lo informado por División de Personal y estando el caso com-

prendido en las disposiciones del artículo 74 del Decreto No. 6611/45,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. — Concédense 42 (cuarenta y dos) días de licencia extraordinaria, por gravedad, con goce de sueldo y a contar desde el 5 de setiembre del año en curso, a la empleada de Dirección General de Turismo, señora SOFIA Y. de FILIPPI.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 17053-E.

Salta, setiembre 22 de 1949.

Orden de Pago N° 399
del Ministerio de Economía,
Expediente No. 15649-49.

Visto este expediente en el que la Standard Oil Company S.A. Argentina en su escrito de fs. 1., solicita devolución de la suma de \$ 132.— m/n., abonada en el Banco Provincial de Salta, Sucursal Tartagal, por concepto de la chapa automotor No. 6355, que por un error abonó dos veces; atento a los comprobantes que se acompañan y lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Standard Oil Company S.A. Argentina, la suma de \$ 132.— (CIENTO TREINTA DOS PESOS M/N.), por devolución del importe abonado de más por error y por concepto de la chapa automotor No. 6355.

Art. 2º. — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior, se imputará a la cuenta "CALCULO DE RECURSOS - PATENTE AUTOMOTORES".

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 17054-E.

Salta, setiembre 22 de 1949.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Ayudante 8º. (Personal de Servicio) de Contaduría General de la Provincia, por don VICTOR ESMIR LESSER con anterioridad al día 24 de junio del corriente año.

Art. 2º. — Désignase Ayudante 8º. de Contaduría General de la Provincia, al señor ANTONIO DOMÍNGUEZ, C.I. 14.402, Clase 1931, en reemplazo del señor VICTOR ESMIR LESSER cuya renuncia se le acepta por el artículo anterior, con la asignación mensual que

para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor y con retroactividad al día 24 de junio ppdo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 17057-E.

Salta, setiembre 22 de 1949.

Visto el Decreto No. 17.032 de fecha 21 de setiembre en curso, por el que se dispone la creación de la Subsecretaría de Obras Públicas, bajo la jurisdicción directa del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. — Désignase Subsecretario de Obras Públicas, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al Ingeniero Civil ANTONIO MONTEROS.

Art. 2º. — El gasto que demande los sueldos a devengar por dicho funcionario se tomará de Rentas Generales con imputación al Decreto No. 17.032.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º. de Economía, F. y Obras Públicas.

EDICTOS DE MINAS

No. 5265 — EDICTO DE MINAS: Exp. No. 1658. P. La autoridad minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y preveidos, dicen así: Señor Juez de Minas.— José Antonio Plaza, argentino, mayor de edad, casado, empleado, y Rolando Alba, argentino, casado, mayor de edad, empleado, ambos constituyendo legal domicilio en la calle Caseros No. 468 de esta Ciudad, ante Usia; exponemos: Que deseando efectuar exploraciones de minerales, pedimos de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería, una zona de 2000 hectáreas en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar "terreno de propiedad Fiscal" en el departamento de los Andes de esta Provincia de Salta, para cateo de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de las reservas hechas a la fecha de la presente solicitud. La ubicación del cateo solicitado se hará de acuerdo al croquis que por duplicado se acompaña y a la siguiente descripción: Tomando como punto de partida P. P. del centro de la Vega de la Burras parte norte y pastosa que queda a la orilla del Salta de Arizaro en su terminación limitando la citada Vega por el Este con un camino carretero, y por el Oeste con serranías — en la parte Sur, se encuentra el Salta de Arizaro semi cortado en su terminación con serranías coloradas formando un estrecho o garganta. Partiendo del centro de la Vega citada, punto P. P. se medirán cinco mil metros hacia el Sur, luego cuatro mil me-

tros hacia el Oeste: Cinco mil metros al Norte y por último cuatro mil metros al Este para llegar nuevamente al punto P. P. y cerrar así la superficie de 2000 hectáreas pedidas o sean 4 unidades de cateo. Contamos con los elementos necesarios para esta clase de trabajos y pedimos conforme al Art. 23 del ya citado Código de Minería, se sirva ordenar el registro publicación, citación al Señor Fiscal de Gobierno, por ser Fiscal el terreno y en su oportunidad concederme este cateo. Provéer de conformidad, será Justicia Salta 12 de Enero de 1949 José Antonio Plaza Rolando Alba. Recibido en secretaría hoy doce de enero de 1949 siendo horas nueve Nep. Salta, 13 de enero de 1949. Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimento No. 3" a folios 496 y 497, quedando asentada esta solicitud bajo el número de orden 1658-P. Neo hay un seño. Salta, Enero 13 de 1949. Téngase por registrado el presente, permiso de cateo solicitado por los señores José Antonio Plaza y Rolando Alba y por constituido domicilio.— Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente día hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo No. 133 de Julio 23 de 1943 pásen estos autos a Dirección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5o. del Decreto Reglamentario de Setiembre 12/935.— Repóngase.— Outes. Salta Marzo 14 de 1949. Al señor Juez de Minas de la Provincia. José Antonio Plaza y Rolando Alba, ampliando escrito de fecha 24 de Enero de 1949 expediente No. 1658 P. y a objeto de la posible localización gráfica en el plano minero adjuntamos un nuevo croquis en donde figuran visuales magnéticas observadas desde el centro de la vega las burras y cerros que se encuentran en las inmediaciones y que son: Cerro Alto Batín 30°. Cerro Alto Manantial 15° Cerro El Peinado 195°. Cerro peg: garganta del salar 210°. Cerro Colorado 240°. Cerro Negro 250°. Cerro de la Orilla 290°. Cerro Punta Gechar 340°. Si los mismos no figurarán en el plano minero y a objeto de la ubicación gráfica, manifestamos que puede figurar el centro de la Vega las Burras, a partir de la orilla extremo Noroeste del Salar de Arizáro, mil metros en dirección del norte verdadero que es el punto de partida de nuestro pedimento que solicitamos. Será Justicia. Por Rolando Alba y por mí José Antonio Plaza. Recibido en secretaría hoy catorce de marzo de 1949 siendo horas 9.30.— Neo. Señor Jefe: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría excluyendo hidrocarburos fluidos y reservados, una zona de 2000 hectáreas en el departamentno de Los Andes.— Esta Sección ha procedido a la ubicación de lo solicitado en planos de registro gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y aclaración de fs. 5 y 6.— Con estos datos de ubicación la zona pedida se encuentra libre de otros pedimentos mineros, quedando registrada en el libro correspondiente bajo el número de orden 1352.— Se adjunta un croquis concordante con el mapa minero, debiendo el interesado manifestar su conformidad con esta ubicación.— Registro Gráfico, julio 6 de 1949. R. A. Del Carlo. Con la ubicación e informe que antecede vuelva a Dirección General para seguir su trámite.— Departamento de Mi-

nas, agosto 9 de 1949.— J. M. Torres Jefe del Dpto. de Minas. Recibido en Secretaría hoy once de Agosto de 1949 siendo horas trece y a despacho. Neo. Salta, Agosto 11 de 1949. De lo informado por Dirección, vista a los interesados.— Repóngase las fojas.— C. Alderete, Juez interino.— Señor Juez de Minas: José Antonio Plaza, en el exp. 1658 P. por mis derechos y los de mi socio Rolando Alba a U.S. con respecto digo: Que manifestamos conformidad con la ubicación dada por Dirección de Minas, por lo que pedimos se ordene la publicación de edictos. Será Justicia. J. A. Plaza. Recibido en Secretaría hoy veinte de agosto de 1949.— siendo horas diez y treinta. Neo. Salta, agosto 20 de 1949. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas y Geología, regístrese en el libro "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Publíquese edictos en el Boletín Oficial, en la forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minas, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo No. 4563 de Setiembre 12 de 1944.— C. Alderete, Juez interino. En 23 de Agosto de 1949. Se registró en el libro "Registro de Exploraciones No. 5" a folios 184 y 187. Neo. En 24 de agosto de 1949, notifíquese al Señor Fiscal de Estado y firma: C. Oliva Araoz. P. Figueroa. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos.

Angel Neo. — Escribano de Minas.— Salta, Setiembre 21 de 1949.

ANGEL NEO
Escribano de Minas

e) 22/9 al 3/10/49.

EDICTOS SUCESORIOS

No. 5272 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del Señor Juez de Ia. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil Doctor Ernesto Michel, Secretaría del autorizante, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de Doña JOSEFA CHANTEIRO, DE AYUSO ó AYOSO y se cita y se emplaza por el término de treinta días por Edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Lunes y Jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría.— Lo que el suscrito Secretario hace saber a los fines de Ley.—

Salta, Mayo 14 de 1949.

ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e) 23/9 al 29/10/49.

No. 5269 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Ia. Instancia IIIa. Nominación en lo Civil, se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de RENE HERNAN CABEZAS, para que en dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley.— Salta, Setiembre 22 de 1949.— TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.—

e) 23/9 al 29/10/49.

No. 5267 — SUCESORIO — Declarada abierta sucesión MARIA TOMASA DIAZ DE GUERRA, cito y emplazo treinta días, herederos y acreedores comparezcan hacer valer sus derechos.— El Poderó- Rosario de la Frontera, Setiembre 21 de 1949. —

LUIS J. LOPEZ

Juez de Paz

e) 23/9 al 29/10/49.

SUCESORIO

Nº 5255. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los acreedores y herederos instituidos en la sucesión de don Pedro Ferroni, que son doña Felipa González, Emma y Sara Ferroni, Rosa Berta, José Santos, Pedro Ferdinando y Oscar Luis Ferroni, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos y bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 17 de setiembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 20/9 al 26/10/49.

Nº 5249. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña ROSA ALBERTI DE MARINARO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Septiembre 16 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario

e) 19/9 al 25/10/49.

Nº 5247. — EDICTO SUCESORIO — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días a los herederos e interesados a la Sucesión de doña ADELA APAS DE AMADO o ALIA APAS DE AMADO. — Salta, setiembre 17 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19/9 al 25/10/49.

No. 5244 — SUCESORIO — El Dr. Carlos Roberto Aranda, Juez de Ia. Instancia y Ia. Nominación en lo Civil, ha declarado abierto el juicio sucesorio de TRINIDAD DIAZ o TRINIDAD DIAZ DE AGUIRRE y cita por treinta días mediante edictos a publicarse en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a herederos, acreedores y legatarios de la causante.— Salta, 9 de setiembre de 1949.—

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario

e) 17/9 al 24/10/49.

Nº 5239 — SUCESORIO. — TESTAMENTARIO. — El doctor Alberto E. Austerlitz, Juez de 3ª Nominación en lo Civil cita por treinta días a he-

rededores, acreedores y legatarios de Benedicta Sajama de Vargas, por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 24 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16/9 al 22/10/49.

Nº 5238. — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS RAUL SARAVIA. — Salta, setiembre 8 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 16/9 al 22/10/49.

Nº 5237. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don PASCUAL BAILON CHAGRA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, setiembre 12 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16/9 al 22/10/49.

Nº 5236. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS y de doña CARMEN ROSA LEGUIZAMON PALACIO para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos en BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". — Salta, Setiembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16/9 al 22/10/49.

Nº 5235. — SUCESORIO. — El doctor Alberto E. Austerlitz, Juez de 3ª Nominación, cita por treinta días por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores de HICARIO ROGELIO LOPEZ, para que hagan valer sus derechos. — Salta, setiembre 3 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16/9 al 22/10/49.

Nº 5234. — SUCESORIO. — El doctor E. Austerlitz, Juez de 3ª Nominación cita por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de FROILAN LOPEZ, para que hagan valer sus derechos. — Salta. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16/9 al 22/10/49.

No. 5231 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil de IIIª Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don VICENTE GUAYMAS, JULIA GUAYMAS y ANTONIA LOPEZ DE GUAYMAS, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por

los causantes, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Salta, mayo 17 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e) 12/9 al 21/10/49.

No. 5213 — SUCESORIO: El Doctor RODOLFO TOBIAS, interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado No. 2, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña CATALINA PEÑALOZA ó CATALINA PEÑALOZA DE ARIAS ó CRUZ PEÑALOZA DE ARIAS, cuya sucesión declarase abierta. —

Lo que el suscripto Secretario notifica y hace saber a los interesados por medio del presente edicto que se publicará en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. —

Salta, Setiembre 3 de 1949

RAUL E. ARIAS ALEMAN.

Secretario

e) 8/9 al 18/10/49

No. 5211 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, se cita por el término de treinta días a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de JUSTO PASTOR CISNERO, para que en dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Setiembre 6 de 1949 /

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario.

e) 8/9 al 18/10/49.

No. 5210. — EDICTO: Ernesto Michel, Juez Civil Ira. Instancia, 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isabel Torres de Cata. — Edictos en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL. —

Salta, Setiembre 3 de 1949

ROBERTO LERIDA

Secretario

e) 8/9 al 18/10/49.

No. 5207 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA OFELIA u ORFELIA BURGOS DE COMOLI, y que se cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante ya sean como herederos o acreedores, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, setiembre 5 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 6/9 al 14/10/49.

No. 5202 — EDICTO. — En el juicio sucesorio de don BONIFACIO ROMERO, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, a cargo del señor Juez Dr. Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. —

Salta, Setiembre 3 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 5/9 al 13/10/49.

Nº 5198 - Angastaco, Agosto 23 de 1943. — por disposición del Sr. Juez de Paz Suplente de esta Sección se declara abierto el juicio sucesorio de don ISIDORO MORALES y se cita y emplaza por treinta días que se publicará por edictos en parajes públicos y una vez en el diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos de los bienes dejados por el causante para que comparezcan por ante este Juzgado a hacerlo valer. — SIMON CABEZAS, Escribano Secretario.

e) 5/9 al 13/10/49.

No. 5195 — SUCESORIO: El Sr. Juez de la Instancia y IIª Nominación en lo civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de doña LUISA CHAUQUE DE CHOCOBAR. — Publicación en los diarios "Norte" y "Boletín Oficial". —

Salta, Setiembre 2 de 1949

ROBERTO LERIDA. — Escribano Secretario.

e) 3/9 al 11/10/49

No. 5194 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Nom. en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JULIAN LIENDRO, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "NORTE", a los que se consideran con derechos a esta sucesión. —

Salta, Setiembre 10 de 1949

CARLOS E. FIGUEROA

e) 3/9/ al 11/10/49

Nº 5185 — SUCESORIO

El señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideran con derechos a la sucesión de JUANA FLORES de CRUZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 1º de agosto de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 31/8 al 7/10/49.

Nº 5184. — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY NO-

VILLO y OFELIA MORENO de NOVILLO. — Salta, Agosto 27 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e[31]8 al 7[10]49.

Nº 5183: EDICTO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil 3ª Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, se ha abierto la sucesión de la Sra. GABRIELA AMALIA PALADINO de URRIBARRI y se cita por 30 días a herederos y acreedores de la causante. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta agosto 27 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e[31]8[49] al 7[10]49.

No. 5174 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Alberto E. Austerlitz, Juez de Tercera Nominación Civil, declara abierto el juicio sucesorio de don Salomón Alem, y cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores Salta, agosto 24 de 1949

ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e) 25/8 al 3/10/49.

No. 5171 — SUCESORIO. — Declarado abierta sucesión "Francisca Angela ó Angelita Medina de Lucena", cito y emplazo treinta días herederos y acreedores comparezcan hacer valer sus derechos. El Potrero — Rosario, de la Frontera. Agosto 23 de 1949.

LUIS J. LOPEZ — Juez de Paz

e) 24/8 al 1/10/49.

Nº 5165. — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación Civil Dr. Carlos Roberto el juicio sucesorio de don JULIAN LIENIC sucesorio "AGUSTINA VALDIVIEZO y MARCELINO CELESTINO o CELESTINO VALDIVIEZO citándose por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL por treinta días a los que se consideren con derecho. Salta, agosto 19 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e[23]8 al 29[9]49

No. 5162 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil 2ª Nominación, Dr. Ernesto Michel, se ha abierto juicio sucesorio de don JOSE RODRIGUEZ y se cita por 30 días a herederos y acreedores del causante en diarios "BOLETIN OFICIAL" y EL NORTE. — Salta, Agosto 20 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 22/8 al 29/9/49.

No. 5160 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios LA PROVINCIA, y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña

Amalia Martina Macchi de Campaña, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. —

Salta, Mayo 11 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 22/8 al 29/9/49.

Nº 5156. — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINO o CELINO JESUS FUNES y de CARMEN TOLEDO DE FUNES. Salta, agosto 13 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e[20]8 al 28[9]49.

No. 5155.

SUCESORIO Y TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de la Ins. y 3ª. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Asterlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia y BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de JULIO C. ROMERO o JULIO C. TERRONES y Testamentario de NATIVIDAD ROMERO, ya sean como herederos o acreedores y en especial a los acreedores don FRANCISCO TOSONI y a don ELEUTERIO RODAS y al heredero Instituido don JUSTINO VEGA para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Señálanse los lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, mayo 18 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e[20]8 al 28[9]49.

Nº 5154. — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 2da. Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CARMEN TOLEDO de FUNES y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia y BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de la causante ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Lunes y jueves o siguiente en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a los efectos que hubiere lugar. — Salta, mayo 21 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e[20]8 al 28[9]49.

Nº 5153. — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y 3ª. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de AGUSTIN ROQUE CAZON y FELISA CAMPOS DE CAZON, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, mayo 20 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e[20]8 al 28[9]49.

Nº 5149. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de RAYMUNDO FRUTOS como herederos y acreedores. — Edictos "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, agosto 11 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e[20]8 al 28[9]49.

No. 5141. — SUCESORIO: — El señor Juez de la Instancia y 11ª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Bacilia Díaz de Illesca, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 16 de Agosto de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e/19/8 al 27/9/49

POSESION TREINTAÑAL

No. 5278 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado Don CLEOFÉ LOPEZ, deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre un inmueble ubicado en Amblayo, San Carlos (Salta), denominado "La Hoyada", con extensión de siete Hectáreas aproximadamente, colindando: NORTE, finca "El Bordo", de Angel Tapiá; SUR, finca que fuera de Angel Tapiá hoy Segundo Colque; ESTE, sucesión Macedonio Barrios y OESTE, propiedad de Segundo Colque; el Señor Juez de Primera Instancia 1ª. Nominación Civil Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA cita y emplaza por edictos que publicarán treinta días "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que en dicho término comparezcan a hacerlos valer. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Setiembre 22 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 26[9] al 2[11]49.

No. 5276. — POSESION TREINTAÑAL

Edicto. Posesión Treintañal

Habiéndose presentado ante este Juzgado de 1ª Instancia y 1ª. Nominación en lo Civil señor Antonio Pereyra, deduciendo juicio de Posesión Treintañal de un inmueble ubicado en la calle Rivadavia número 840 de esta ciudad, con una extensión de catorce cuarenta metros de frente por cuarenta y cinco metros de fondo, limitando al Norte con propiedad que fué de Pedro Soraire; al Este con propiedad que fué de la Señorita María Teodolinda Niño; al Oeste con propiedad que fué del Dr. Carlos Serrey y al Sur con la calle Rivadavia, el señor Juez de la causa Doctor Carlos Ro-

berto Aranda, ha dispuesto que se citen por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lo que el suscrito Secretario hace

saber a sus efectos.— Salta, 23 de Setiembre de 1949.— Carlos Enrique Figueroa.— Escribano Secretario.

e) 24/9 al 31/10/49.

Nº 5257 — INFORME POSESORIO — Habiéndose presentado el Doctor Reynaldo Flores, en representación de don Calixto Fortunato López, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble ubicado en el pueblo de La Merced, Departamento de Cerrillos, con extensión de 7,08 mts. de frente por 52,15 mts. de fondo, dentro de los límites: Norte, propiedad de herederos de Luciano Bailón; Sud, camino que va a San Agustín; Este, propiedad de Juana Escalante de Farfán y Oeste, propiedad de Pedro Catanesi; el Sr. Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte y BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 27 de agosto de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 20/9 al 26/10/49.

Nº 5254 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el Dr. Ricardo A. San Millán, por doña NATIVIDAD DIAZ Vda. de SALTO, solicitando posesión treintañal de un inmueble denominado "Las Playas" ubicado en la Primera Sección del departamento de Anta, Provincia de Salta, comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE: Tránsito de El Carmen y La Palma (o Huflighan); SUD: con el cauce antiguo del Río del Valle o Zanjón, que separa de San José de Flores; ESTE: finca "Santa Magdalena" y OESTE: finca "Las Puertas", con una superficie de 916 Hás. 51 a. y 48 ca. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones. — Salta, Agosto 23 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 20/9 al 26/10/49.

Nº 5233. — EDICTO INFORME POSESORIO: — Habiéndose presentado don Juan José Erazú, promoviendo juicio de posesión treintañal sobre el inmueble ubicado en Seclantás, Dpto. de Molinos denominado "SAN CAYETANO" con la siguiente extensión y límites: 59 mts. al Norte; 82,50 mts. al Sud; 69,50, al Este y 49 mts. al Oeste, limitando al Norte con propiedad del presentante; al Sud, con don Julio Erazú; al Este, el Campo Común y al Oeste con Genoveva M. de Erazú; Catastro Nº 531. Y sobre el inmueble denominado "La Bolsa" con la misma ubicación que el anterior, con la siguiente extensión: 26.10 mts. al Noroeste, desde allí al Oeste, 129 mts. más o menos; desde allí hacia el Noroeste, 60 mts. más o

menos; desde allí hacia el Oeste 104. mts. más o menos; desde allí hacia el Sud 46.50 mts. más o menos; desde allí al Este 68.50 mts. más o menos; desde allí hacia el Sudeste 59 mts. más o menos; desde allí al Este 107.50 mts. más o menos; desde allí al Norte 26.10 mts. más o menos; y desde allí hacia el Este 58 mts. más o menos hasta dar con el punto de partida, con los siguientes límites: Noroeste, con Genoveva Martínez de Erazú; al Sudoeste, con don Julio Erazú; al Sudeste, con Julio Erazú y Juan M. Aguirre y Camino Vecinal; y al Noroeste con Berta E. de Carral y Julio Erazú; Catastro Nº 191; el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los citados inmuebles, para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dicho término bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, septiembre 12 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16/9 al 22/10/49.

Nº 5230 — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el doctor José María Saravia, en representación de doña LUISA CORNEJO de MATORRAS, de don CARLOS FRANCISCO MATORRAS, JULIAN MATORRAS y JOSEFA MUY DE MORALES, solicitando posesión treintañal del inmueble denominado Sanjón de Avalos, ubicado en la Primera Sección del Dpto. de Anta, con la extensión resultante del perímetro encerrado dentro de los siguientes límites generales: NORTE, con la finca denominada "Represa" o "Santa Ana" que fué de don Olivero Morales; SUR, con la finca "Anta" que fué de don Bonifacio Cordoba; ESTE, con la finca "Pecitos", hoy de don Cláudio Santillan y Dr. José María Saravia y OESTE, con la finca "Arballo", que fué de propiedad del Dr. Abraham Cornejo, hoy de la Sucesión de don Julián Matarras; el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil, emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a quienes se consideren con derecho al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — ROBERTO LERIDA, Secretario.

ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e) 12/9 al 21/10/49.

Nº 5225 — EDICTO

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL en representación de Dn. Fortunato Gonzaga, deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre un inmueble ubicado en "El Colte", Seclantás, Departamento de Molinos de esta Provincia, denominado "LAS BARRANCAS", con una extensión de dos (2) Hectáreas, 1227.89 metros cuadrados, y las siguientes colindantes: NORTE: con una quebrada llamada de Aguirre, que divide a los Departamentos de Cachi

y de Molinos y que separa esta finca con otra de propiedad del mismo actor llamada "San Luis"; al SUR, con terrenos de la Sucesión de don Zacarías Yapura; al ESTE, con propiedad de don Fabriciano Arce, Gerardo Abán y Ortencia G. de Yapura y al Oeste, con el Río Calchaquí; el Sr. Juez de la Causa, Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con mejores títulos a este inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, setiembre 6 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 10/9 al 20/10/49.

No. 5214 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el doctor FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, por la señora Francisca Serafina Marín de Guzmán, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble denominado, "Algarrobal", ubicada en el lugar llamado "San Isidro", partido de Seclantás, del Departamento de Molinos de esta provincia, encerrada dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con propiedad de Simón Gonzaga, hoy de Julio Guzmán, por el Sud, con terrenos o finca el Sauzal de la señora Mercedes G. de Guzmán, por el Este, con el Río Calchaquí y por el Oeste, con Campo de Comunidad que va hasta el cerro de el Carrizal. El inmueble tiene una superficie regada de 1 hectárea 5660 metros cuadrados; el señor Juez de la causa, Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación Civil de la Provincia, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con mejores títulos a este inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Septiembre 8 de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA,

Secretario.

e) 9/9 al 19/10/49

Nº 5191. — EDICTO POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado don Hilarión Meneses por don Zoilo Ramírez, deduciendo posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles: 1º Terreno con casa, ubicado en el pueblo de San Carlos, Dpto. del mismo nombre, con extensión de 16 metros de frente por 34 mts. de fondo o sean 544 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Oeste, calle pública Norte, con Carlos Carrizo; Este, con José Alegre; Sud, con José Alegre. — 2o. — Una finca ubicada en el mismo Dpto. con extensión de 74 metros de frente en su lado oeste, 67 metros en su contrafrente, por 1.800 metros de fondo, limitado al Oeste por el camino de San Carlos a Corralito; Norte, con Suc. de Elías Medina; Este, Río Calchaquí; Sud, con Tomás Ramírez; el Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Ernesto

Michel, cita y emplaza por el término de 30 días por edictos en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los inmuebles indicados. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber. — Salta, 29 de Agosto de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e[19 al 8]10[49.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5263 — REMENSURA: — Habiéndose presentado el doctor ATILIO CORNEJO, en representación del señor ESTEBAN GORDON LEACH solicitando la remensura de la finca denominada "EL PRADO", ubicada en el Partido de El Carril, Departamento de Chicomana, de esta Provincia, Catastro No. 402, comprendida dentro de los siguientes LÍMITES: Norte, finca "Las Barrancas" de Agustín Zamora, hoy su sucesión; Sur, finca "Las Barrancas" de Esteban Gordon Leach y finca "Calvimonte", de Esteban Gordon Leach; Este, finca "Palmita", de Esteban Gordon Leach; y Oeste, fincas "San Antonio", de José Peral y "El Bañado", de Emilio La Mata; Sud, Río Chicoana; el señor Juez de 1ª Nominación Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, ha ordenado se practiquen las operaciones de remensura del inmueble individualizado precedentemente, por el perito propuesto Agrimensor Nacional don ALFREDO CHIERICOTTI, previa publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va a practicar a los linderos del inmueble y al señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, setiembre 19 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 23[9 al 29]10[49.

el perito propuesto Ing Juan Carlos Cadú; se dé intervención al señor Fiscal de Estado y se señala para notificaciones en Secretaría los lunes y jueves o siguiente, hábil en caso de feriado. — TRISTAN C. MARTÍNEZ, Secretario Juzgado Civil 3ª Nominación.

e[21]9 al 27[10]49.

Nº 5253. — EDCITO DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado el Dr. Roberto San Millán por doña Ignacia Mamani de Sajama, promoviendo juicio por deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Saucesito" ubicado en el Partido de Alemania Departamento de Guachipas de esta Provincia y cuyos límites son los siguientes: Norte, propiedad de Modesto Apaza, Catalina Flores, Nieves Maidana y Mercedes Flores de Maidana; Sud, propiedad de la Suc. Rosa Quirós y propiedad de doña Carlota Cayata de Flores y Abelardo Lisardo Este, Río Pigua que la separa de la propiedad de Aurora Apaza y Oeste, con Modesto Apaza y Suc. de Rosa Quirós. El inmueble de referencia se halla formado por las fracciones siguientes: "El Saucesito" ubicado en el distrito de Alemania Dpto de Guachipas, limitando por el Norte, con propiedad de Dionicia Humacote de Colque; Sud, herederos de Martín Sajama y de Anacleto Zapana; Este, con Guadalupe F. de Apaza; y Oeste con doña Corazón Cisneros de Peñalva. Fracción "El Pastedero" ubicada en el Departamento mencionado limitando: Norte, terrenos de Teodora Guerrero; Sud, propiedad de la compradora Ignacia Mamani de Sajama; Naciente, propiedad de Tránsito Colque; y Poniente, pertenencia que fué de Pedro Celestino Colque. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil II Nominación Dr. Ernesto Michel ha designado para efectuar las operaciones de referencia al Ing. Juan Carlos Cadú, y cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Tribuno" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos que alegar, para que los hagan valer dentro de dicho plazo bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 24 de Agosto de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Raspado: Tribuno. — Vale.

e[20]9 al 26[10]49.

Nº 5009. — DESLINDE: — Habiéndose presentado el señor Alfonso Gacioppo, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de un inmueble de su propiedad, ubicado en el partido de "Cerro Negro", 2ª sección del Dpto. Rosario de la Frontera, denominado "El Morénillo", con una extensión de media legua de frente por media legua de fondo, más o menos, a lo que resulte tener de los siguientes límites: "Norte: Finca "Pampa Muyo" de propiedad del concurso de la sucesión de Robustiano Claramonte; Este, Finca "Yerba Buena"; Sud, Propiedad de los señores Adet; Oeste, Cumbres del cerro que la divide del Dpto. La Candelaria, el señor Juez de 1ra. Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, ha ordenado se practiquen las operaciones propuestas por el Inge-

niero Roberto Carlos Rodríguez, previa publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "Norte" y el BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va a practicar a los linderos del inmueble y al Señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, agosto 13 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e[20]8 al 28[9]49.

REMATES JUDICIALES

Nº 5226. — JUDICIAL

Por Ernesto Campilongo

Remate de un lote de terreno en esta Ciudad, sobre la calle Almirante Brown entre Juan M. Leguizamón y B. Rivadavia.

Base \$ 2.350.

Por disposición del Señor Juez en lo Civil de Primera Nominación, y como correspondiente al juicio sucesorio de don Florentín Guñes, el día 1º de Octubre de 1949 a horas 17 y sobre el mismo, remataré el lote señalado con el número 8 (ocho) del plano de subdivisión de la manzana Nº 78, el que tiene una extensión de 10.40 sobre la calle A. Brown, por la misma medida en el contrafrente, 29.52 en el costado Norte, por 29.45 en el costado Sur. Superficie total 306 metros con 64 decímetros cuadrados. Límites: Norte, con el lote Nº 7; Sur con el lote, e Andrés Moya Morales e Isabel M. de Moya; Este, calle Almirante Brown; y Oeste, con propiedad de Manuel Alvarado. Con la base de Dos Mil Trescientos Cincuenta Pesos, que es el valor de su tasación pericial. En el acto se oblará el 20% como seña y a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO

Martillero

e) 10 al 30[9]49.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 5263. — EDCITO RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el Expte. Nº 28.275, Año 1949 caratulado: Lesser Lorenza Elena. — Rectificación de partida. — del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, el señor Juez Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado sentencia, cuyas partes dispositivas dice: "Salta, Septiembre 12 de 1949. — Y VISTOS:—
" RESULTA... CONSIDERANDO... FALLO:
" Haciendo lugar a la demanda y ordenando " en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento de la presentante, acta " número ochocientos noventa y uno, celebra- " da el día trece de Septiembre de mil no- " vecientos, en esta Capital, corriente al folio " número doscientos cuarenta y cinco del tomo " diez y ocho, en el sentido de que su verda- " dero nombre completo es LORENZA ELENA y " no únicamente LORENZA como allí figura. C6
" puese, notifíquese y previa reposición públi- " que se por ocho días en el diario que se " proponga a los efectos dispuestos por el art. " 28 de la ley 251. — Fecho Oficiase al Regis- " tro Civil para su toma de razón. — Cum- " plido, archívese. — S/R. nombre. — Vale. —
" C. R. Aranda. — CARLOS ENRIQUE FIGUE- " ROA. — ESCRIBANO SECRETARIO. — Sal-

Nº 5260. — DESLINDE: — En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca Itaguazuti, Itaque o Itaqui, o Desemboque de Itaque, Itaqui o Itaguazuti, promovido por los señores Felipe Molina y Hnos., situada en Campó Durán, departamento de Orán (hoy San Martín), con la superficie comprendida dentro de los límites siguientes: por el Norte, con el pozo vertiente de Yerba Buena (separada hoy por Sausal de Itaguazuti, de la Sucesión Lardies); por el Sud, con el río Itaque hasta encontrar el camino real que va a Itiyuru. (o río Garapari, Itaque o Itaqui, que lo separa de propiedad de Felipe Molina y Hnos.); por el Este, con la playa que sigue a la quebrada de Itaguazuti hasta encontrar el río Itaque (o arroyo o río Pocitos que lo separa también de propiedad de Felipe Molina y Hnos.), y por el Oeste, con la cumbre de la cordillera y el primer vado yendo a Itaque de dueños desconocidos (o serranía de Itaque o Itaqui, que la separa de terrenos pretendidos por la señora Oliver de Guantay o fiscales); el señor Juez Dr. Alberto E. Austerlitz ha dispuesto que se cite a los interesados para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días; se practiquen las operaciones por

"ta, de Setiembre de 1949. — Una pala-
bra testada. — No Vale. — CARLOS ENRI-
QUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e[21 al 29/9/49.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5277. — PRIMER TESTIMONIO. — ES-
CRITURA NUMERO SESENTA Y CINCO DE
CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPON-
SABILIDAD LIMITADA. — En esta ciudad de
Salta, República Argentina, a los diez y ocho
días de Setiembre del año mil novecientos
cuarenta y nueve, ante el escribano autori-
zante y testigos que suscriben, comparecen
los señores Rómulo Clemente Zago, argentino,
que firma "R. Zago", con domicilio en la ca-
lle Pellegrini número cuarenta y cuatro, y
Jacinto Octavio Ayala, español, que firma "O.
Ayala", con domicilio en la calle Sarriena
número cuatrocientos treinta y nueve; ambos
comparecientes, casados, mayores de edad,
hábiles, vecinos de esta ciudad, de mi cono-
cimiento de que certifico y dicen: — Que han
resuelto celebrar un contrato de responsabi-
lidad limitada, ajustado a la Ley nacional en
vegenia y de conformidad a los siguientes ar-
tículos: **Primero:** — Entre los contratantes cons-
tituyen una sociedad de responsabilidad limi-
tada que girará en esta plaza con la denomi-
nación de "Joyería Zago", Sociedad de Res-
ponsabilidad Limitada". — **Segundo:** — La
sociedad fija su domicilio legal y asiento prin-
cipal de sus operaciones en esta ciudad en
la calle Juan Bautista Alberdi número ciento
trece, pudiendo establecer sucursales o agen-
cias o extender el giro de sus negocios en
cualquier lugar del país o del extranjero. —
Tercero: — La sociedad tiene por objeto prin-
cipal la explotación en la provincia de Salta
o en cualquier otro punto de esta República
del ramo de joyería y afines, fabricación de
alhojas, compra venta de las mismas, relojes,
artículos para regalos y cualesquiera otras
actividades atinentes a la índole de la socie-
dad. — **Cuarto:** — La duración del presente
contrato tendrá un término de cinco años,
prorrogables por cinco años más, a contar des-
de el día 1º de agosto del año mil novecientos
cuarenta y ocho, a cuya fecha retrotraen los
efectos legales del mismo, declarando en con-
secuencia aprobados todos los actos y opera-
ciones sociales realizados desde esa fecha has-
ta hoy. — La sociedad expirará el día treinta
y uno de julio de mil novecientos cincuenta
y tres. — **Quinto:** — El capital social lo cons-
tituye la suma de doscientos mil pesos mone-
da nacional de curso legal, dividido en cua-
renta cuotas de cinco mil pesos de igual mo-
neda cada una, aportado por los socios en
bienes, en igual proporción, consistente en mue-
bles y útiles y mercaderías de conformidad al
inventario practicado con fecha treinta y uno
de julio del año próximo pasado, el cual en
copia confrontada por ambos socios se incor-
pora a esta escritura en catorce hojas. Para el
justiprecio de los bienes se tuvo en cuenta
el uso, conservación, precio de adquisición y
valor corriente asignado en plaza. — **Sexto:** —
La dirección y administración, así como el uso
de la firma social estará a cargo y será usada
por cualesquiera de los socios con carácter
de gerentes y en esta forma: "Joyería Zago"
Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la

personal de los gerentes intervinientes, quie-
nes deberán proceder en todo de acuerdo y
tendrán la representación legal de la sociedad
obrando conjunta e indistintamente en todos
los actos, contratos, asuntos y operaciones,
con la única limitación de no comprometerla
en prestaciones ajenas al giro de su comercio.
Quedando comprendidas entre las facultades
de dirección y administración, acordadas a los
gerentes, las siguientes: Ajustar locaciones de
servicios, comprar y vender mercaderías, se-
rviientes y maquinarias, exigir fianzas, acep-
tar y otorgar daciones en pago, hipotecas y
transacciones de inmuebles, adquirirlos y ven-
derlos, conviniendo las condiciones y precios
y suscribir las escrituras respectivas; verifi-
car obligaciones, consignaciones y depósitos de
efectos o de dinero, celebrar contratos de pre-
nda agraria, firmándolos con las cláusulas que
pactaren, tomar o dar en arrendamiento bie-
nes raíces suscribiendo los instrumentos pú-
blicos o privados correspondientes, otorgar y
firmar cancelaciones; conferir poderes espe-
ciales o generales de administración, delegan-
do a un tercero las atribuciones preinsertas
y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cual-
quier naturaleza o jurisdicción que fueren, co-
brar y pagar deudas activas y pasivas, reali-
zar operaciones bancarias que tengan por
objeto retirar los depósitos consignados a nom-
bre de la sociedad, cederlos y transferirlos, gi-
rando sobre ellos todo género de libranzas
o la orden o al portador, tomar dinero presta-
do de los Bancos o de particulares, percibir
el importe de esos préstamos, suscribiendo las
obligaciones y renovaciones de esos presta-
mos, descontar letras de cambio, pagarés, gi-
ros, vales, conformes u otra cualesquiera cla-
se de créditos, sin limitación de tiempo, ni de
cantidad, firmando letras como aceptante, gi-
rante, endosante o avalista; adquirir, enaje-
nar, ceder o negociar de cualquier modo to-
da clase de papeles de créditos públicos o
privados, girar cheques con provisión de fon-
dos o en descubierto por cuenta de la socie-
dad o por cuenta y cargo de terceros, concu-
rrir a licitaciones formulando las propuestas
respectivas; convocar a los socios a asam-
bleas general ordinaria o extraordinaria; pre-
sentar anualmente en asamblea general ordi-
naria el informe sobre la marcha de la so-
ciedad, el inventario y balance general y la
cuenta de ganancias y pérdidas de cada año,
como así también el presupuesto de recursos
y gastos para el próximo ejercicio económico
y financiero de la sociedad y la distribución
de utilidades. — Designar, trasladar, suspen-
der y renovar y remover todo el personal ad-
ministrativo y técnico, fijándole atribuciones,
sueldos y garantías y establecer de estos efec-
tos un reglamento interno y realizar, en fin,
todos los actos propios de la administración,
pues la enumeración de facultades que ante-
cede no es limitativa sino simplemente enun-
ciativa. **Séptimo:** — Anualmente, el día treinta
y uno de julio, se practicará un inventario
y balance general de todos los bienes sociales,
y la utilidad que resultare, una vez deducido
el cinco por ciento para formar el fondo de re-
serva de acuerdo al artículo veinte de la Ley
once mil seiscientos cuarenta y cinco, y un cin-
co por ciento para formar un fondo de reserva
a los efectos de la Ley once mil seiscientos
veintinueve, será repartida entre los socios

por partes iguales. — Si del balance anual
resultaren pérdidas, serán soportadas en la
misma forma. — Si dicho balance e inventa-
rio general no fuera observado por los socios,
dentro de los treinta días de haber sido sometido
a su consideración, se tendrán por apro-
badas las constancias del mismo. — La con-
formidad o reparo podrán presentarse por sí,
por medio de apoderado, o por telegrama co-
lacionado. — Si los socios resolvieran no re-
tirar las utilidades, es decir acumularlas, ca-
pitalizándolas o no, o hacer préstamos espe-
ciales para el mejor desenvolvimiento o acre-
centamiento de los negocios, estas sumas de-
vengarán el interés bancario corriente en pla-
za, capitalizable a la fecha del balance. —
Octavo: — Los socios podrán retirar por mes,
a cuenta de utilidades, hasta la suma de un
mil pesos moneda nacional. — **Noveno:** — La
contabilidad de la sociedad será llevada de
conformidad a las prescripciones del Código
de Comercio, por un contador designado de
mutuo acuerdo. — **Décimo:** — Los socios se
reunirán en junta en el domicilio de la socie-
dad, por lo menos una vez por año, para tra-
tar el Balance General e Inventario y cuantas
veces lo estimen convenientes, para conside-
rar la marcha de los negocios sociales y adop-
tar las medidas que consideraran oportunas
para su mejor desenvolvimiento, dejando cons-
tancia de todo ello en el libro de Actas rubri-
cado de la Sociedad. — **Undécimo:** — En ca-
so de fallecimiento o interdicción de alguno de
los socios, la sociedad continuará su giro has-
ta la expiración del presente contrato, debien-
do los herederos del socio fallecido designar
una persona que los represente en la socie-
dad, la cual tendrá el carácter de gerente de
la misma. — Los socios disponen sobre este
particular dentro de las generales de la Ley,
las siguientes designaciones: don Rómulo Cle-
mente Zago a su señorita hermana Leonor
María Zago, y don Jacinto Octavio Ayala a
su señora esposa. — En caso de liquidación
de la sociedad, caducidad del contrato o par-
tición de la misma, los socios o el socio proce-
derán a realizar el activo y extinguir el pasi-
vo si lo hubiere, reintegrando al señor Rómu-
lo Clemente Zago, las instalaciones, mue-
bles y útiles y demás implementos afines al
negocio de joyería, y al señor Jacinto Octavio
Ayala su parte capital y utilidades a la fecha
y por las cuales el señor Rómulo Clemente
Zago responde inmediatamente de estar in-
cluido su monto en el activo fijo de la sociedad
al momento de la disolución, partición o se-
paración. — **Duodécimo:** — Los gerentes que
por cualquier circunstancia sucedieran a las
partes contratantes gozarán de la misma asig-
nación mensual. — **Décimo tercero:** — Si del
balance anual resultara que las pérdidas han
alcanzado al treinta y cinco por ciento del
capital invertido, la sociedad entrará de he-
cho a liquidación. — **Décimo cuarto:** — Las
cuotas sociales no podrán ser cedidas a terce-
ros extraños a la sociedad, sino de acuerdo
al artículo doce de la Ley once mil seiscien-
tos cuarenta y cinco. — **Décimo quinto:** —
todas las divergencias a suscitarse con motivo
de la interpretación y ejecución de este con-
trato, como igualmente por la disolución o li-
quidación o división del caudal común de la
sociedad, serán resueltas por medio de dos ar-
bitradores, amigables componedores, nombra-
dos por todos los socios; ambos arbitradores

designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable, para el caso de discordia, quienes deberán laudar sin formar tribunal. — **Décimo sexto:** — En todos los puntos no previstos en este contrato, regirá la ley nacional número once mil, seiscientos cuarenta y cinco y los Códigos de Comercio y Civil, en cuanto no hayan sido modificados por la ley citada. — De acuerdo a las diez y seis cláusulas que anteceden, los comparecientes declaran celebrado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada y se obligan fielmente a su cumplimiento con arreglo de derecho. — Por certificado expedido o por la Municipalidad de Salta que se agrega a la presente se acredita que la Joyería Zago con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi número ciento trece, no adeuda suma alguna de dinero por concepto de impuestos y tasas. — He tenido de manifiesto el recibo control número seiscientos noventa y tres por el que se comprueba haberse satisfecho el pago en el Banco Provincial de Salta en la cuenta de la Dirección General de Rentas, de la patente correspondiente al año en curso por capital en giro, doy fé. — Leído que le fué, el presente instrumento, ratificaron su contenido y lo firman con los testigos don Benito Máximo Fernández y don Antenor Otero, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fé. — Esta escritura ha sido redactada en cinco sellados fiscales de un peso cada uno numerados: setenta y ocho mil seiscientos treinta y tres, sesenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro, sesenta y ocho mil seiscientos treinta y cinco, sesenta y ocho mil seiscientos treinta y seis y sesenta y ocho mil seiscientos treinta y siete, y sigue a la que, con el número anterior, termina al folio doscientos cuarenta. — **R: Zago. — O. Ayala. — Tgo. A. Otero. — Tgo. D. M. Fernández. — Ante mí J. A. HERRERA, Escribano.** — Hay un sello y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro ocho a mi cargo, doy fé. — Para la "Joyería Zago" — Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido esta primera copia que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: p — ni — i — a — c — de — c — u — Vale. — **J. A. HERRERA, Escribano de Registro.** el 24 al 29/9/49.

Nº 5271. — **TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los seis días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano de Registro y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: los señores **AMBROSIO SARRIES**, que acostumbra a firmar "A. Sarries", casado en primeras nupcias con doña Agustina Giménez, español, comerciante; **AGUSTIN CRUZ AROZARENA**, que acostumbra a firmar "Agustín C. Arozarena", casado en primeras nupcias con doña Gloria Nallin, argentino, comerciante; **FLORENTINO AROZARENA**, que acostumbra a firmar de igual modo, argentino, soltero, comerciante; **Martín Orte**, que acostumbra a firmar "M. Orte", casado en primeras nupcias

con doña Juana Sáenz, argentino, comerciante; **NICOLAS SARRIES**, que acostumbra a firmar de igual modo, casado, en primeras nupcias con doña Antonia González, español, comerciante; **HECTOR CASADO**, que acostumbra a firmar "H. Casado", soltero, argentino, comerciante; **SEVERINO ZANIER**, que acostumbra a firmar "S. Zanier", casado en primeras nupcias con doña Haydeé V. Giovanini, argentino y **GENOVEVA AROZARENA DE ROMERO**, que acostumbra a firmar "Genoveva A. de Romero", casada en primeras nupcias con don Roberto Oscar Romero, argentina; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, domiciliados en General Güemes, departamento de Campo Santo de esta Provincia de Salta, de lo que doy fé, y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los artículos siguientes: **PRIMERO:** Bajo la denominación de "Arozarena y Compañía - Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y que tendrá por objeto, continuar con el giro comercial de la extinguida sociedad colectiva comercial y en comandita "Arozarena y Compañía" y que tendrá por objeto la explotación de una casa de comercio en ramos generales y compra-venta de frutos del país y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad, que se constituye por este acto. — **SEGUNDO:** El asiento y domicilio legal de la sociedad será en el pueblo de General Güemes, departamento de Campo Santo de esta provincia de Salta, en la casa calle Alem esquina Cabred, donde está instalada actualmente o donde se instale en el futuro. — **TERCERO:** La sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, en que empezó su existencia. — **CUARTO:** El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cuatrocientas sesenta cuotas de un mil pesos cada una, apertadas en la proporción siguiente: ciento veinte cuotas o sea la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, el socio Ambrosio Sarries, ciento diez cuotas o sean ciento diez mil pesos moneda nacional, el socio Agustín Cruz Arozarena, ciento diez mil pesos moneda nacional, el socio Florentino Arozarena, veinte y cinco cuotas o sea veinte y cinco mil pesos moneda nacional, por cada uno de los socios Martín Orte, Nicolás Sarries, Héctor Casado y Severino Zanier; y veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional la socia señora Genoveva Arozarena de Romero. — **QUINTO:** El capital social está representado por mercaderías, muebles, maquinarias, vehículos, útiles, créditos de conformidad al balance practicado el día treinta de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, quedando o estando representada la diferencia entre la suma de quinientos ochenta mil quinientos diez pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional y la del capital social de cuatrocientos sesenta mil pesos moneda nacional, por los saldos de haber personal en cuenta

corriente de los socios que integraban la sociedad anterior, señora Florencia I. de Arozarena, señor Ambrosio Sarries y señora Genoveva Arozarena de Romero, según el citado balance y que podrán ser retirados durante el primer ejercicio, reconociéndoseles el seis por ciento de interés anual. — **SEXTO:** El capital social se invertirá exclusivamente en los negocios que tiene por objeto la sociedad, no pudiendo en ningún caso, y por ninguna causa emplearse suma alguna, o en precauciones ajenas a la misma. — **SEPTIMO:** La administración será ejercida por los gerentes que se designan en este acto con uso de la firma social que serán la de la sociedad, o sea "Arozarena y Compañía - Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que podrán actuar indistintamente, los señores Ambrosio Sarries y Agustín Cruz Arozarena, y en caso de ausencia de éstos, a quienes se designen gerentes titulares actuarán como tales y usarán de la firma conjuntamente, los señores Martín Orte y Florentino Arozarena. — **OCTAVO:** Los señores gerentes podrán representar a la sociedad en todas sus operaciones y en negocios ante terceros, sean éstos poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales o entidades autárquicas y particulares, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos particulares; podrá así mismo celebrar toda clase de negocios, actos, contratos, cualquier sea, su objeto dentro de los fines de la sociedad, celebrar contratos de locación para uso exclusivo del negocio; designar mandatarios especiales o generales para asuntos que interesen a la sociedad; realizar operaciones comerciales o de Banco con las instituciones bancarias ante indicadas; solicitar préstamos ordinarios o con garantía; abrir cuentas corrientes; librar cheques; letras de cambios, vales, billetes y pagarés, efectuar depósitos, recibir, bienes en pago y llevar a cabo cualquier otra operación o negocio concerniente al objeto de la sociedad. — A los gerentes les está prohibido comprometer la firma en operaciones extrañas a la sociedad o darla en fianzas a terceros. — Podrán además realizar las siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes y enagenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria; hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enagenación el precio y forma de pago o intereses de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos. — c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos establecidos en plaza y del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — e) Retirar de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones la corres-

pondencia epistolar y telegráfica de la sociedad; recibir las mercaderías y paquetes consignados a nombre de la sociedad a su orden o a nombre de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos. — f) intervenir en asuntos de aduanas, marinas, aviación, Impuestos Internos, Impuestos a los Réditos, etcétera, prestando declaraciones, escritos, solicitudes, peticiones, conocimientos y manifiestos. — g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enagenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — i) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — j) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, interponer o renunciar recursos legales. — k) Percibir, cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos y cartas de pago. — l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — m) Formular protestos y protestas. — n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos ennumerados o relacionados con la administración social. — o) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias o extraordinarias y proponer y sostener a su consideración cuanto crea oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las asambleas adopten. — p) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración con facultad para designar y renovar el personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. — q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las Asambleas. — El detalle de facultades que anteceden es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia cada gerente, practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones. — **NOVENO.** Todas las resoluciones, la probación de balances, como así la remisión o nombramientos de gerente o gerentes, serán tomada por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital y las decisiones se asentarán en el libro de acta de la sociedad. — **DECIMO:** Anualmente, el treinta de setiembre, se practicará un inventario-balance general de la marcha de los negocios durante el ejercicio, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación. — El balance general se sujetará a las siguientes normas: las mercaderías figurarán por sus precios de costo, salvo aquellas a que se les consideren necesarios efectuar un descuento que se determinará los créditos por su importe, salvo aquellos a los que se consideren necesarios efectuar un castigo del diez por ciento; y a las maquinarias, herramientas y vehículos un castigo o amortización del veinte por ciento. — Los balances se realizarán den-

tro de los treinta días siguientes al fijado y se registrarán en los libros rubricados de la sociedad. — **DECIMO PRIMERO:** Se asigna como sueldo con imputación a gastos generales, a los socios, las siguientes sumas mensuales: a don Ambrosio Sarriés, la cantidad de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, a don Agustín Cruz Arozarena, la cantidad de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, a don Florentino Arozarena y a don Martín Orte, la cantidad de seiscientos pesos moneda nacional cada uno, y a don Nicolás Sarriés, don Héctor Casado y don Severino Zanier, la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos cada uno. — De las utilidades realizadas y liquidadas que arrojen los balances una vez aprobados, se hará la distribución siguiente: cinco por ciento cada año, se destinará al fondo de reserva que exige la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta cubrir el diez por ciento que obliga la mencionada Ley, el cuatro por ciento para fondo de indemnizaciones y el saldo será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: al señor Ambrosio Sarriés, el veinte y seis por ciento, a las señoras Agustín Cruz Arozarena y Florentino Arozarena, el veinte y cuatro por ciento; a los señores Martín Orte y Nicolás Sarriés, Héctor Casado y Severino Zanier, el cinco y medio por ciento y a la señora Genoveva Arozarena de Romero, el cuatro por ciento. — En caso de pérdidas, estas serán soportadas en la misma proporción. — **DECIMO SEGUNDO:** Ningún socio podrá ceder sus cuotas a personas extrañas de la sociedad, salvo el acuerdo unánime de todos los socios. — En caso de fallecimiento de alguno de ellos, los sobrevivientes decidirán por mayoría absoluta si los herederos o alguno de los herederos del socio fallecido, será o serán admitidos como socios. — En caso, de que el socio fallecido desempeñara un cargo o función dentro de la sociedad, los socios designarán otro socio o un extraño para ocupar el cargo que deja el fallecido. — **DECIMO TERCERO:** Cada socio gozará anualmente de una licencia de veinte días, en el tiempo que se estipule de común acuerdo entre los socios y teniendo presente o en cuenta la marcha de la sociedad. — **DECIMO CUARTO:** Las utilidades líquidas que les correspondan a cada socio y en cada ejercicio, pasarán a una cuenta corriente, cuyo saldo podrá ser retirado durante el ejercicio siguiente. — **DECIMO QUINTO:** Se establece desde ahora que en caso que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, las utilidades que le correspondan se registrarán por las del ejercicio anterior, menos el diez por ciento de descuento y según la fecha de retiro, se computarán éstas, divididas en doce partes vale decir que estarán representadas por el tiempo transcurrido durante ese ejercicio, anterior al retiro del socio. — **DECIMO SEXTO:** Toda dificultad o desacuerdo que se suscite entre los socios, será resuelta por un árbitro arbitrador único, designado de común acuerdo entre los socios. — Si no hubiera acuerdo, la designación del árbitro arbitrador, la designará el señor Juez de Comercio de turno. — El fallo que pronuncie el árbitro será inapelable. — **DECIMO SEPTIMO:** Todo lo que no esté previsto en este contrato, será resuelto y regido por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las bases

y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, de lo que doy fé. — Leída y ratificada, firman los otorgantes, de conformidad, juntamente con los testigos del acto don Benito M. Fernández y don Adolfo Sylvester, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, de lo que doy fé. — Redactada en nueve sellos fiscales de un peso, válidos, para el año en curso, números: setenta mil seiscientos ochenta y uno, setenta mil seiscientos ochenta y dos, setenta mil seiscientos ochenta y tres, setenta mil seiscientos ochenta y cuatro, setenta y un mil quince, setenta y un mil diez y seis, setenta y un mil diez y siete, setenta y un mil diez y ocho y setenta y un mil diez y nueve. — Sigue a la escritura número trescientos noventa y tres que termina al folio mil quinientos noventa y tres del Protocolo de esta Escribanía de Registro, a mi cargo, correspondiente al año en curso, de todo lo cual doy fé. — Sobre raspado: Juana. — Entre líneas: sección A. — Vale. — **A. SARRIÉS. — AGUSTIN C. AROZARENA. — FLORENTINO AROZARENA. — NICOLAS SARRIÉS. — M. ORTE. — H. CASADO. — S. ZANIER. — GENOVEVA A. DE ROMERO. — B. M. FERNÁNDEZ. — A. SYLVESTER. — HORACIO B. FIGUEROA.** Hay un sello y una estampilla. — e) 23 al 28/9/49.

No. 5270 — NUMERO DOSCIENTOS UNO — S O C I E D A D . — En la ciudad de Salta, República Argentina a diez de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Escribana adscripta al Registro Número Cuatro y testigos que suscriben, comparecen: la señora **JUANA CARAM DE NAZAR**, casada en primeras nupcias con Tufi Antonio Nazar, y los señores **JUAN TUFI NAZAR**, casado en primeras nupcias con Fanny Alicia Colmenares, y **FERNANDO NAZAR**, soltero, todos los compatriotas argentinos, comerciantes, vecinos del pueblo de Embarcación jurisdicción del departamento San Martín de esta Provincia, hoy en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, quienes expresan que habiendo resuelto asociarse bajo las modalidades de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, para explotar el negocio de compra venta de hacienda, compra venta de mercaderías al por mayor y menor, y toda operación que constituya un acto de comercio, forman sociedad de responsabilidad limitada la cual se registrará por las disposiciones que siguen: **Primero:** Girará bajo la razón social de **"NAZAR HERMANO Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** **Segundo:** Comerciará en la Provincia de Salta o en cualquier otro punto de esta República. **Tercero:** Se le fija un término de diez años contados desde el primero de enero del año en curso, fecha a la cual retrotraen los efectos de este convenio. **Cuarto:** Tendrá su domicilio legal en el expresado pueblo de Embarcación, de esta Provincia, calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos setenta y ocho, pudiendo establecer sucursales o agencias o extender el giro de sus negocios en cualquier lugar del país o del extranjero. **Quinto:** El capital social lo constituye la suma de **CUARENTA MIL** pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda le-

gal cada una, aportado en la siguiente proporción: Juana Caram de Nazar ciento cuarenta cuotas o sean catorce mil pesos, Juan Tuffi Nazar ciento treinta cuotas o sean trece mil pesos, y Fernando Nazar ciento treinta cuotas o sean trece mil pesos.— Los aportes se realizan en dinero efectivo, y los socios integran en este acto el cincuenta por ciento del capital aportado, o sea la señora de Nazar siete mil pesos moneda legal, y los señores Juan Tuffi y Fernando Nazar cada uno la suma de seis mil quinientos pesos de igual moneda, sumas éstas que hacen un total de veinte mil pesos moneda nacional importe depositado en la Sucursal Embarcación del Banco Provincial de Salta, a la orden de la Sociedad.— Y se obligan a integrar el cincuenta por ciento restante en un plazo de ciento ochenta días contados desde la fecha.— Sexto.— La administración y dirección será realizada por cualesquiera de los socios en el carácter de Gerentes.— Cada uno de los socios - gerentes, podrá hacer uso de la firma social, la que no deberá ser empleada en forma alguna en asuntos ajenos a los fines sociales, ni en garantías o fianzas a favor de terceros.— A tal efecto y para la validez de todos los actos y contratos sociales, debajo del sello membrete de la sociedad, deberán emplear su firma particular.— Además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración y de toda las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, los Gerentes quedan expresamente apoderados para: Ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, semovientes y maquinarias, exigir fianzas, aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo las condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, celebrar contratos de prenda agraria, firmándolos con las cláusulas que pactaren tomar o dar en arrendamiento bienes raíces suscribiendo los instrumentos públicos o privados correspondientes, otorgar y firmar cancelaciones, conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones pre-insertas y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, tomar dinero prestado de los bancos o de particulares, percibir el importe de esos préstamos, suscribiendo las obligaciones y renovaciones correspondientes, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conforme u otra cualesquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmando letras como aceptante girante, endosante o avalista, adquirir, enajenar, ceder, o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o

privados, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, y hacer manifestación de bienes; concurrir a licitaciones formulando las propuestas respectivas; convocar a los socios a asambleas general ordinaria o extraordinaria presentar anualmente en asamblea ordinaria el informe so-

bre la marcha de la sociedad al inventario y balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas hasta el día treinta de junio de cada año, como así también el presupuesto de recursos y gastos para el próximo ejercicio económico financiero de la Sociedad y la distribución de utilidades.— Designar, trasladar, suspender y remover todo el personal administrativo y técnico, fijándole atribuciones, sueldos y garantías y establecer a estos efectos un reglamento interno y realizar, en fin, todos los actos propios de la administración, pues la enumeración de facultades que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa.— Séptimo.— Anualmente, el día treinta de junio, se practicará un inventario y balance general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente.— Confeccionado el balance anual se pondrá de manifiesto en el escritorio de la Sociedad por diez días.— Si dentro de ese término no se observase, quedará aprobado.— De las utilidades obtenidas se deducirán para fondo de reserva legal el cinco por ciento distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción al capital aportado.— Las pérdidas serán soportadas en igual forma.— La pérdida de más del cincuenta por ciento del capital, será causa para proceder a la liquidación de la Sociedad.— Octavo: Mensualmente los socios podrán retirar para sus gastos particulares las siguientes sumas; la señora de Nazar Un mil cien pesos; el señor Juan Tuffi Nazar la suma de Seiscientos pesos y el señor Fernando Nazar Trescientos pesos.— Estas sumas se imputarán a gastos generales.— Noveno: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios.— La sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o los representantes legales del incapacitado a cuyo efecto, aquellos deberán nombrar de acuerdo con los socios sobrevivientes un representante único.— Décimo: Si uno de los socios resolviera retirarse de la Sociedad se practicará un balance general para determinar su haber social más las utilidades que le correspondieran hasta ese instante.— La suma resultante por todo concepto a su favor le será abonada por los otros socios, en un plazo no mayor de un año, devengando en este tiempo el interés bancario correspondiente.— La forma de pago la convendrán los socios o sus representantes de mutuo acuerdo.— Décimo Primero: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de conformidad a lo que resultare del capital inicial o en el momento de la liquidación.— Décimo Segundo: De toda resolución que interese a la sociedad se dejará constancia en un libro de "actas".— Las resoluciones deberán ser firmadas por los socios ya sea que concurren personalmente o por medio de apoderados.— Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de cuotas-votos.— Décimo Tercero: Para la disolución de la sociedad antes del término fijado, para su fusión con otra sociedad, para la reducción o aumento del capital social, para la cesión de su activo y pasivo por dinero efectivo u otros bienes y acciones, se requerirá el acuerdo unánime de los socios.— Décimo Cuarto: Todas las divergencias

a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente, por la disolución o liquidación o división del caudal común de la Sociedad, serán resueltas por medio de dos arbitradores nombrados por todos los socios; ambos arbitradores designarán un tercero para el caso de discordia, quienes deberán laudar sin formar tribunal.— Leída y ratificada firman los otorgantes conjuntamente con los testigos don Apolinario Medina y don Aniceto Quispe, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fé.— Redactada esta escritura en cuatro sellos de un peso numerados cero setenta y tres mil novecientos treinta y cinco al treinta y seis y del cero setenta y cuatro mil ciento cincuenta y tres al cincuenta y cuatro, sigue a la de número anterior que termina a folio seiscientos cincuenta y uno.— Raspado: o - los - e - Vale.— Testado: la: No vale.— Juana C. de Nazar.— F. Nazar.— Juan T. Nazar.— A. Medina.— A. Quispe.— ELIDA GONZALEZ.— Sigue una estampilla y un sello.

CONCUERDA con su original.— Para la Sociedad Nazar Hermano y Compañía expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso numerados cero setenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro al treinta y seis sucesivo y el presente, cero setenta y ocho mil ochocientos diez que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.—

Es copia:

ELIDA GONZALEZ — Escribana Nacional.—

e) 23 al 28/9/49

DISOLUCION DE SOCIEDADES

No. 5275 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales del caso se hace saber por el término de 5 días que se ha convenido en la disolución de la sociedad "Nadra y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", que explota el comercio en los ramos de fábrica de escobas, plumeros y artículos afines, con domicilio en esta ciudad en la calle Pellegrini

No. 650.— El socio don Michel Nadra tomará a su cargo el activo y pasivo de la sociedad.

El acto se llevará a efecto mediante escritura a otorgarse ante el suscrito escribano, en cuyas oficinas de la calle Balcarce No. 376, constituyen domicilio los interesados.—

ARTURO PEÑALVA

Escribano

e) 24 al 29/9/49.

No. 5273 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines legales consiguientes, hácese saber que por mutuo acuerdo entre los socios se disolverá y liquidará la sociedad comercial colectiva "Viñuales y Wayar" constituida por los señores Francisco Viñuales y Teresa Felisa Tedin de Wayar, quedando totalmente cancelada las operaciones pendientes, como así también su activo y pasivo.— Salta, setiembre 20 de 1949.— José Argentino Herrera.— Escribano de Registro.— Escritorio: Florida, 145.— Teléfono: 2617.—

e) 23 al 28/9/49.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS**No. 5281 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nacional No. 11.867, hago saber durante CINCO DIAS a todos los interesados, que ante la Escribanía de Gobierno a mi cargo, se tramita la venta que, de acuerdo al Decreto No. 16.683 del 19 de Agosto ppdo., efectúa la Dirección General de Comercio e Industrias de la Provincia a favor de don CARLOS BOTERL, de los negocios, de carnicería que en número de quince puestos para la venta de carne posee el Gobierno de la Provincia en esta Capital, con todos sus muebles, útiles y herramientas; y derecho de llaves. Para deducir oposiciones, ocurrir a la Escribanía de Gobierno, calle Leguizamón No. 529, donde las partes constituyen domicilio especial, dentro del término de diez días.

OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

Escribano de Gobierno

e) 27/9 al 10/10/49.

INTIMACION DE PAGO

No. 5262 — INTIMACION DE PAGO POR EDICTOS. — Salta, ... de Setiembre de 1949. Resultando de autos que no se conoce el domicilio del deudor y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 5º y concordante de la Ley de Apremio N° 394

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Art. 1º — Cítese por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios "Tribuna" y BOLETIN OFICIAL a los señores MIGUEL SANTOS y JUAN L. ELVERDIN y JUAN H. HUGALDE, sus herederos o terceros que se consideren con derecho intimándole el pago de la suma de \$ 891.99 m/n. OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL que adeuda en concepto de deuda de Contribución Territorial según liquidación de fs. 1 y en defecto de pago irásese embargo de sus bienes consistentes en un inmueble Catastro N°186, ubicado en Hualfin, Departamento de Molinos, hasta cubrir la suma de \$ 2.500.— m/n. que estiman suficientes para cubrir la deuda y gastos del juicio.

Art. 2º — Cíteselo igualmente para que constituya domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de la Dirección General de Rentas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se tendrá por tal las oficinas de la misma Mitre N° 647 de esta ciudad

Art. ... — Pase a la Oficina de Apremios para su cumplimiento y fecho vuelva a despacho. — DANIEL H. VILLADA, Jefe Contabilidad a cargo del despacho.

e) 21/9 al 1º/10/49.

ADMINISTRATIVAS**No. 5274 — EDICTO**

De conformidad con lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Diego Orihuela, solicitando en expediente No. 7090/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad

denominada lote 2 de la finca "El Molino", en una superficie aproximada de 6 hectáreas, catastro No. 543 del Departamento de Metán. El reconocimiento que se tramita es de un caudal de 1,20 litros por segundo, a derivar del Río Metán, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 11 de octubre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 23 de setiembre de 1949.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 24/9 al 11/10/49.

No. 5261. — EDICTO. — En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor Olivier de Malglaive solicitando en expediente N° 2976/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Bordo de San Antonio", ubicada en el Bordo, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación equivalente al 28% de una porción de 10 1/2 en que se ha dividido el río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Bordo de Arriba, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 195 hectáreas. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada; en época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes, a medida de que disminuya el caudal del río.

La presente publicación vence el día 7 de Octubre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351). — Salta, 21 de Setiembre de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 21/9 al 7/10/49.

No. 5259. — EDICTO. — En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas las señoras Emma Saravia de Solá y Mercedes Solá solicitando en expediente N° 12.514/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Finca San José", ubicada en Vaquereros, departamento de La Caldera, catastro N° 19.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal de 0,75 litros por segundo y por hectáreas, a derivar del Río Wierna, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 3 Has. 3523 m2., siempre que el caudal del río sea suficiente en época de estiaje. Esta dotación será posible de reajuste proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de dicho río.

La presente publicación vence el día 7 de octubre de 1949, citándose a las personas que

se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. — Salta, 20 de Setiembre de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 21/9 al 7/10/49.

No. 5217 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas y de acuerdo con lo dispuesto en resolución No. 838/49 del H. Consejo de la A. G. A. S., se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración el señor Dimitrio Jorge solicitando en expediente N° 341/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar una quinta de su propiedad "Manzana N° 35", ubicada en la Ciudad de Orán, con una superficie de 1 Ha. 3180 m2.

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal de agua de 0,68 litros por segundo a derivar del Canal Municipal de la Ciudad de Orán que proviene del Río Zenta o Blanco, en carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 29 de Setiembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351) Salta, 7 de Setiembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
(Firmado, Dr. VÍCTOR IBÁÑEZ)
Jefe del Departamento Legal

e) 9 al 29/9/49.

No. 5216 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el art. 350 del Código de Aguas y de acuerdo con lo dispuesto en Resolución No. 838/49 del H. Consejo de la A. G. A. S., se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta administración el señor Juan José Ortiz solicitando en expediente No. 340/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar una quinta de su propiedad "Manzana No. 36", ubicada en la Ciudad de Orán, con una superficie de 1 Ha. 3180 m2.—

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal de agua de 0,68 litros por segundo a derivar del Canal Municipal de la Ciudad de Orán que proviene del Río Zenta o Blanco, en carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 29 de setiembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. (Art. 351).—

Salta, Septiembre 7 de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 9 al 29/9/49

No. 5215 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Jaime Durán solicitando en expediente No. 4218/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Castañares", ubicada en el Departamento de la Capital, catastro 6541.—

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 25% del total del Río Vaqueros a derivar de la hijuela Castañares, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 282 hectáreas. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente en la forma establecida, entre todos los regantes, a medida que disminuya el caudal de dicho río.

La presente publicación vence el día 29 de setiembre, de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. (Art. 351).—

Salta, Septiembre 8 de 1949
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA

e) 9 al 29/9/49.

REMATE ADMINISTRATIVO

No. 5279 — BANCO DE PRÉSTAMOS

ASISTENCIA SOCIAL
REMATE PUBLICO

A realizarse el 5 de octubre de 1949 y subsiguientes días a las 18.30.

EXHIBICION: 3 y 4 de octubre desde 18.30 hs.
PRENDAS A REMATARSE: Las correspondientes a pólizas emitidas hasta el 31 de enero de 1949, con vencimiento al 31 de julio de 1949 inclusive.

RENOVACIONES: Se aceptarán hasta el 26 de setiembre de 1949 inclusive y en adelante hasta el 29 de setiembre, sólo mediante el pago de los gastos de remate.

RESCATES: Se los admitirá hasta el día mismo de la subasta.

Salta, 20 de setiembre de 1949.

GERENTE

e) 26/9 al 4/10/49.

ASAMBLEAS

No. 5250 — COLEGIO DE ESCRIBANOS DE
SALTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se hace saber a los Señores Socios que el H. Consejo Directivo en su reunión del día cinco de Agosto del corriente año, de acuerdo al Art. 30 y concordantes de los Estatutos y a lo que dispone el Reglamento Notarial, ha re-

suelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Octubre del año en curso a horas 18, en su local, Zuñiría 493 de esta Ciudad de Salta, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1o. — Lectura y consideración del acta anterior.
- 2o. — Lectura y consideración de la Memoria.
- 3o. — Lectura y consideración del Balance General.
- 4o. — Realización de las elecciones para la designación de los nuevos miembros que integrarán el nuevo Consejo Directivo, toda vez que el actual Consejo termina sus funciones por expiración del término legal.

Salta, Setiembre 17 de 1949.

OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

Presidente

MOISES N. GALLO CASTELLANOS

Secretario

e) 19/9 al 3/10/49.

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

No. 5229 — LA REGIONAL

Compañía Argentina de Seguros S. A.

Mitre 292 — SALTA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1949 a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Bm. Mitre 292, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. — Lectura y consideración de la memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del señor Síndico, correspondientes al XVII. Ejercicio, cerrado el día 30 de junio de 1949.

2o. — Elección de tres directores, titulares por tres años, en reemplazo de los señores Dr. Pedro V. Tiepolo, Dr. Juan A. Urrestarazu y Dergam E. Nallar por terminación de mandato y de un Director Titular por un año en reemplazo del señor José María Solá que falleció, y de un Director Suplente por tres años en reemplazo del señor Robustiano Manerc quien también terminó su mandato.

Corresponde también designar Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Néstor López y Habib D. Yazlle, quienes también han terminado su mandato.

3o. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

GUILLERMO FRIAS — Presidente — Dr. Juan A. Urrestarazu — Secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Bm. Mitre 292, Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 24 de nuestros Estatutos.

e) 12 al 28/9/49.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión.
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA

1949